

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE JUNIO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O			Fechas	O/O				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919)				<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>				<b>Banco de España.....</b>	500		625,00
21-6-926	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	89,75	21-6-926	620,00	<b>Banco Hipotecario de España...</b>	500		431,00
21-6-926	89,80	» E, de 25.000 » »	89,75	18-6-926	431,00	<b>Banco Español de Crédito.....</b>	250	00	
21-6-926	89,75	» D, de 12.500 » »	89,80	17-6-926	172,00	<b>Banco Hispano-Americano.....</b>	500		203,50
21-6-926	89,90	» C, de 5.000 » »	89,70	21-6-926	168,00	<b>Compañía Arrend. de Tabacos.</b>	500		
21-6-926	89,80	» B, de 2.500 » »	89,75	21-6-926	202,00	<b>Altos Hornos de Vizcaya.....</b>	500		
21-6-926	89,80	» A, de 500 » »	89,75	31-5-926	123,00	<b>Socied. Gral. Azu-}Preferentes.</b>	500		
21-6-926	89,80	» G, de 100 » »	89,75	21-6-926	100,50	<b>carera España...}Ordinarias..</b>	500		26,00
21-6-926	89,80	» H, de 200 » »	89,75	21-6-926	36,50	<b>Unión Española de Explosivos...</b>	100		500,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		21-6-926	497,50	<b>Ferrocarriles M. Z. A.....</b>	475		427,50
		<i>Estampillado.</i>		21-6-926	428,00	<b>Idem Norte de España.....</b>	475		
18-6-926	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,75	21-6-926	428,00	<b>Banco Español Rio de la Plata.</b>	100 pesós	Intérds anual por 100	47,00
21-6-926	82,75	» E, de 12.000 » »	82,75	20-4-926	400,00	<b>OBLIGACIONES</b>			
21-6-926	83,00	» D, de 6.000 » »	82,50	21-6-926	91,00	<b>Bonos del Banco de España...</b>	500	4	
21-6-926	83,00	» C, de 4.000 » »	82,80	21-6-926	98,85	<b>Cédulas del Banco Hipotecario...</b>	500	5	81,00
21-6-926	83,25	» B, de 2.000 » »	83,15	21-6-926	108,40	<b>Idem id. id.....</b>	500	6	88,85
21-6-926	86,50	» A, de 1.000 » »		21-6-926	99,00	<b>Idem id. id.....</b>	500		
21-6-926	86,50	» G, de 100 » »		7-6-926	78,00	<b>Idem del Banco de Crédito Local</b>	500	6	99,00
21-6-926	86,50	» H, de 500 » »		7-6-926	93,25	<b>Sociedad Gral. Azuc. España..</b>	500	5	76,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		22-2-926	79,50	<b>R. C. M. Z. A. Va-}Serie A.</b>	500	4 1/2	
14-6-926	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		7-6-926	72,40	<b>Madrid a Ariza.....} B.</b>	500	7	
11-6-926	88,50	» D, de 12.500 » »		6-10-925	87,50	<b>Idem Norte de España.....} 1.ª serie.</b>	500	3	
21-6-926	89,75	» C, de 5.000 » »		24-12-925	85,50	<b>Idem Norte de España.....} 2.ª serie.</b>	500	3	
18-6-926	89,50	» B, de 2.500 » »		18-6-921	53,00	<b>Idem Norte de España.....} 3.ª serie.</b>	500	3	
21-6-926	90,00	» A, de 500 » »		31-12-924	63,15	<b>Idem Norte de España.....} 4.ª serie.</b>	500	8	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		28-5-925	64,00	<b>Idem Norte de España.....} 5.ª serie.</b>	500		
21-6-926	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
21-6-926	91,90	» E, de 25.000 » »	91,80	21-6-926	90,00	<b>Obligaciones.....</b>	500		90,00
21-6-926	91,90	» D, de 12.500 » »	91,80	18-6-926	98,50	<b>Expropiaciones del Interior.....</b>	500		
21-6-926	91,90	» C, de 5.000 » »	91,90	21-6-926	87,00	<b>Empréstito "Villa Madrid" 1914.</b>	500		
21-6-926	91,90	» B, de 2.500 » »	91,90	17-6-926	89,25	<b>Idem id. 1918.....</b>	500		
21-6-926	92,00	» A, de 500 » »	91,80	18-6-926	96,50	<b>Cédulas del Ensanche.....</b>	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
		<b>EMISION DE 1917</b>				4 por 100 perpetuo al contado.....	656,100		<b>PARIS, a la vista, cheque, 450.000 francos a 17,45 pesetas por 100 francos.—250.000 a 17,50</b>
11-6-926	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,75			Idem fin corriente.....	»		<b>LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30,00 pesetas una.—3.000 a 30,03.—9.000 a 30,08</b>
21-6-926	91,75	» E, de 25.000 » »				Idem fin próximo.....	»		<b>1.000 a 29,00.</b>
21-6-926	91,75	» D, de 12.500 » »				4 por 100 amortizable.....	»		<b>NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,16 pesetas uno.—2.500 a 6,18.</b>
21-6-926	91,75	» C, de 5.000 » »	91,75			5 por 100 amortizable.....	110,500		<b>BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 17,35 pesetas por 100 francos.</b>
21-6-926	91,75	» B, de 2.500 » »	91,75			Acciones del Banco de España.....	27.500		
21-6-926	91,75	» A, de 500 » »	91,75			Idem del Banco Hipotecario.....	127.000		
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6.000		
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>				Azucarera.—Preferentes.....	»		
21-6-926	100,75	Serie A.....	100,75			Idem.—Ordinarias.....	2.500		
21-6-926	100,66	» B.....	100,70			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	75.000		
18-6-926	100,60	» C.....	100,55			Idem id. al 6 %.....	»		

Gaceta de Madrid.-Núm. 174 23 Junio 1926 Anexo único. — Página 417

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAGARCIA DE AROSA

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de 26 de Mayo próximo pasado, acordó sacar a concurso público las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas en la población.

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha presentado contra el referido acuerdo reclamación de ninguna clase.

El concurso se celebrará en el Salón de actos de la Consistorial el lunes 19 de Julio próximo, a las once horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegar, y con asistencia de otro Vocal de la Comisión permanente, verificándose con arreglo a las condiciones aprobadas por la excelentísima Corporación municipal y conforme a lo que prescribe el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El importe aproximado de dichas obras es de unas ochocientas mil pesetas (800.000), que se realizarán con arreglo a los proyectos del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Beaumonde, y serán entregados al adjudicatario dentro de los noventa días siguientes a la firma del contrato de adjudicación definitiva.

Los precios de ejecución material de las diferentes unidades de obra son los aprobados por el Pleno en la expresada sesión de 26 de Mayo próximo pasado, que en unión de las aludidas condiciones básicas de este concurso, quedan expuestas en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Queda obligado el adjudicatario a realizar los trabajos previos de captación de aguas en el lugar o lugares designados por el Ingeniero encargado del proyecto en condiciones de que puedan realizarse los afleros en la época de mayor estiaje del presente año, y en el caso de que el caudal de aguas no alcanzase a la cantidad de diez litros por segundo en estiaje, se suspenderá la ejecución de las obras objeto del concurso, sin que el adjudicatario pueda hacer reclamación alguna en contra del acuerdo de suspensión.

El adjudicatario se obliga asimismo a abonar por su cuenta los derechos de inspección de las obras establecido por el Banco de Crédito Local en su contrato de préstamo con el Ayuntamiento, lo mismo que el pago de los gastos del proyecto con arreglo a las tarifas vigentes, el de la Dirección técnica municipal y los ocasionados por la publicación de este concurso y por su adjudicación.

El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar cualesquiera de las proposiciones presentadas, aunque no sea la más ventajosa en cuanto a precio, si estimase en alguna de las demás ventajas de otro orden. Podrá asimismo

aceptar en principio alguna que resulte beneficiosa para los intereses del Municipio, reformándola después bajo las indicaciones de éste y de acuerdo con el proponente. Podrá también rechazarlas todas y declarar desierto el concurso, sin que tengan derecho a formular por ello reclamación alguna los proponentes.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acomodadas al modelo que se consigna al final, extendidas en papel de la clase octava, e irán acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, en la general de Depósitos o sus sucursales, el importe de ochenta mil pesetas (80.000); y se presentarán en la Secretaría municipal durante los días hábiles hasta el 13 de dicho mes de Julio, en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde y en la forma y modo que expresa la regla tercera del artículo 45 del aludido Reglamento de contratación.

En fin de cada mes se formulará liquidación de la obra ejecutada durante el mismo, que deberá ser aprobada y certificada por la Dirección técnica y abonada por el excelentísimo Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes. En ella constarán aplicadas a dichas obras los precios vigentes de ejecución material con los aumentos de contrata y la baja si la hubiere.

El adjudicatario habrá de cumplir lo legislado sobre protección a la industria nacional, sobre contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, sobre retiro obrero, accidentes del trabajo y cuanto atañe a la protección de aquéllos.

Para el bastateo de los pedidos a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento de obras y servicios municipales, quedan designados cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta localidad.

Vilagarcía de Arosa, 14 de Junio de 1926.—El Alcalde, Enrique R. Lafuente.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., enterado de las condiciones del concurso y cuadros de precios para contratar con el Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa la ejecución de las obras de alcantarillado y traída de aguas de dicha población, según anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del día ... de ... de 1926, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones, ofreciendo para ello las siguientes ventajas ... (relacionense). (Fecha y firma.)

S—1026

### BASES NAVALES DE VIGO, MARIN Y AROSA

Se pone en conocimiento de todos los que desean interesarse en la construcción de un edificio con destino a casa-habitación para el Jefe del Polígono de tiro naval "Janer", en Marín, que el concurso para la presentación de proposiciones tendrá lugar en la

Sala de Justicia de la Capitanía general del Departamento de Ferrol, el lunes 28 del actual, a las once horas, por ser día festivo el 27, que era el señalado para dicho concurso.

Vigo, 19 de Junio de 1926.—Acapito H. Rivas.

S—900

### COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por el presente se manifiesta que a los cinco días después de la fecha del último periódico oficial en que se inserte este anuncio se procederá en la biblioteca de este Arsenal, a la apertura del único pliego de proposiciones presentado para la subasta que se trató de celebrar el día 16 del actual, para la venta del contratopredere "Gusado", y cuyo remate no pudo ultimarse ese día por no haberse recibido el certificado expresivo de los pliegos que pudieran haberse presentado en la Comandancia de Marina de Valencia.

La publicación de este anuncio se efectuará en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para aquellos a quienes pueda interesar.

Arsenal de Cartagena, 18 de Junio de 1926.—El Secretario, Benito R. Jesús Cervera.

S—973

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio de esta Diputación, publicado en la Gaceta de Madrid de 12 del corriente para proveer por concurso plazas del personal técnico de la Sección de Obras y Vías de esta Corporación, por el presente se rectifica el anuncio de referencia, haciéndose constar que la plaza de Delineante sólo está dotada con el sueldo anual de 4.600 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las señores Delineantes que deseen tomar parte en dicho concurso.

Cádiz, 18 de Junio de 1926.—El Presidente, Conde de Villanar.

P—4014

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

TESORERIA CONTADURIA

Habiendo solicitado de esta Delegación D. Santos Martínez España,

de La Coruña, la expedición, por extravío del original, de un duplicado de un resguardo del depósito de pesetas 7.500 que tiene constituido en esta Caja sucursal para garantizar el ejercicio del cargo de Procurador de esta Audiencia territorial, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público, que en el plazo de dos meses puede ser presentado en estas oficinas en el caso de ser encontrado o estar en poder de tercera persona; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se dará por nulo y sin valor alguno el resguardo extraviado, expidiéndose el duplicado que se solicita.

La Coruña, 12 de Junio de 1926.—El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible).

X—2247

### ANUNCIO DE SUBASTA

Las subastas de las fincas pertenecientes a la testamentaria de Dña Luisa Sancho, anunciadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia del día 11 de Mayo actual, y que habían de celebrarse los días 21 y 28 del mismo, en esta Corte y Aranjuez, respectivamente, han sido aplazadas por Real orden para los días 6 de Julio la de Madrid, y 8 del mismo las de Aranjuez, y se celebrarán en los mismos locales y horas que en aquellos anuncios se indicaban.

Madrid, 22 de Junio de 1926.—El Albacea patrono, Avelino Benavente.

X—2248

### SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODÍA

Cumpliendo el acuerdo de la última Junta general de accionistas se va a proceder al pago del décimo reintegro del capital social, y, en su virtud, los señores accionistas podrán presentar, desde luego, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle del Gobernador, número 24, de diez a doce de la mañana, facturadas por grupos o por orden correlativo de menor a mayor (un grupo en cada renglón), para estampar en aquéllas un sello que acredite la entrega de cinco pesetas por acción a cuenta de capital.

A cada presentador se le facilitará un libramiento que represente la totalidad de la suma que haya de percibir por las acciones presentadas, las que retirará en el acto, cuyo documento servirá para el cobro en el domicilio de los Banqueros señores González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, a partir del día 5 de Julio próximo.

Las facturas para la presentación de las acciones se facilitarán en las oficinas de la Sociedad, en las horas de diez a doce de la mañana.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El Secretario, José de Luque.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Carrasco.

X—2249

### SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANSMISAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se abonarán en el Banco Central y en su sucursal de Málaga los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón pesetas 1.2375, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13.7625 pesetas por obligación, contra cupón del referido vencimiento, que habrá de presentarse para su cobro debidamente facturado.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El Secretario, Andrés de Gollia.—Visto bueno: El Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—2250

### EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Comité Ejecutivo Delegado de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona, en sesión del día 8 del corriente, se convocan seis concursos de anteproyectos para la construcción de los edificios denominados: 1.º Palacio de la Luz y torre anexa, dispuesta para la instalación de un faro; 2.º Palacios de la Agricultura; 3.º Palacio de las Artes decorativas y aplicadas; 4.º Palacio del Sol; 5.º Palacio de los Deportes; y 6.º Restaurant de Miramar, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.º Podrán tomar parte en dichos concursos todos los Arquitectos españoles.

2.º Las características de los distintos edificios objeto de estos concursos son las siguientes:

I.—Palacio de la luz y torre anexa, dispuesta para la instalación de un faro.

El edificio denominado Palacio de la Luz se destinará a la exhibición de los objetos industriales relativos a todos los sistemas de alumbrado y a su técnica, así como los diferentes tipos de aparatos y dispositivos luminosos empleados en los espectáculos.

El edificio debe ser emplazado en la explanada situada en la parte baja de la Exposición, limitada por la plaza de España, calles de Lérica y del Marqués del Duero, Gran Avenida Central y avenida del Marqués de Camillas. Este edificio constituirá el fondo, visible desde la Gran Avenida Central, del grupo que formarán los Palacios de Comunicaciones y de Proyecciones. Junto al Palacio se proyectará una torre destinada a la instalación de un faro que constituirá un anexo al Palacio de la Luz y una atracción de certamen.

El edificio se adaptará, en líneas generales, a los ejes de ordenación, así como a las rasantes y perímetro que se señalan en el plano que se entregará a los concursantes, pudiendo, no obstante, admitirse todas aquellas variaciones de detalle que, no alterando sensiblemente la disposición general, se estimen con-

venientes para la mejor composición del edificio.

El edificio constará solamente de planta baja, la cual presentará tres zonas de distinto nivel, indicadas en el plano de emplazamiento, y cuyas distintas cotas se salvarán por medio de escalinatas. La altura mínima del edificio será de 12 metros de luz, y las distancias mínimas entre los apoyos o pies derechos serán: para las crujeas principales, 30 metros de luz en el sentido transversal, por 15 metros de luz en el sentido longitudinal, y para las crujeas secundarias, 15 metros de luz en ambos sentidos.

La superficie cubierta será, como mínimo, de 18.900 metros cuadrados.

Debiendo constituir el edificio el fondo de la gran plaza, formada por los Palacios de Comunicaciones y de Proyecciones, los señores concursantes deberán tener en cuenta esta circunstancia en la composición del alzado principal del edificio, procurando que el cuerpo central del mismo venga debidamente rematado por una cúpula, torre u otro conjunto arquitectónico importante y que constituya un adecuado punto de vista, que remate debidamente la perspectiva de la citada plaza.

La torre para la instalación del faro se sujetará en su planta a la forma y dimensión señaladas en el plano de emplazamiento, procurando que su planta baja permita la libre circulación, y pudiéndose enlazar a la altura conveniente con los edificios contiguos mediante pasarelas que permitan el acceso al interior de la torre desde dichos edificios. La superficie de dicha torre será de 400 metros cuadrados como mínimo, y su altura será, cuando menos, de 50 metros, proyectándose en su parte superior la plataforma y templete dispuesto para recibir la instalación del aparato de proyección o faro luminoso.

El acceso principal al Palacio de la Luz se hallará en el centro de su fachada principal, que coincide con el eje de la plaza formada por dicho Palacio y los Palacios de Comunicaciones y de Proyecciones. En las demás fachadas del edificio pueden disponerse las entradas secundarias que cada concursante estime conveniente.

#### II.—Palacios de la Agricultura

Los edificios que componen la Sección de Agricultura constituyen propiamente dos grupos: uno, anterior, formado por tres cuerpos de edificio, y otro posterior, constituido por un edificio y unos pórticos anexos para la exhibición de maquinaria agrícola. Entre los dos grupos que forman el conjunto se cierra un gran espacio libre destinado a campo de experimentación.

El solar en que deben emplazarse las construcciones objeto del presente concurso se encuentra en la parte baja del recinto de la Exposición, entre la calle de Lérica y el paseo de Santa Madrona.

Los edificios se adaptarán, en líneas generales, a los ejes de ordenación, así como a las rasantes y perímetros que figuran en el plano que se entregará a los concursantes, pudiendo, no obstante, admitirse todas aquellas variaciones de detalle que, no alterando esencialmente la disposición del conjunto, se estimen convenientes para la mejor composición y ordenación de dichos edificios.

El destino y dimensiones de los edificios objeto del concurso es el siguiente:

1) Edificio de entrada (Letra F del plano.)

Consta de planta baja y semisótanos, debiendo establecerse entre las dos plantas las escaleras necesarias para su debida comunicación entre sí.

Se destina a vestíbulo y entrada de la Sección o Grupo de Agricultura, y se utilizará también para Exposición en su planta baja, y para el servicio de bar-restaurant en el espacio destinado a semi-sótanos.

La altura de la planta baja debe ser de 7 metros de luz, como mínimo. Los semisótanos tendrán una altura mínima de 6 metros, contados entre el pavimento de planta baja y el de dichos semisótanos, de acuerdo con las cotas de rasante establecidas en el plano.

Tanto en los semisótanos como en la planta baja, la separación de los apoyos o pies derechos será, como mínimo, de 10 metros de luz en el sentido perpendicular a las crujiás, y de 6 metros de luz en el sentido longitudinal de las mismas.

La superficie cubierta debe ser, como mínimo:

En planta baja: 1.080 metros cuadrados.

En semisótanos: 1.080 metros cuadrados.

2) Edificio destinado a Exposición de abonos y zootecnia (Letra D del plano.)

Constará de planta baja, y en parte, de semisótanos, destinándose la primera a salas de exposición, y reservándose los semisótanos para la exhibición de animales vivos.

La altura de la planta baja debe ser de 7 metros de luz, como mínimo, y los semisótanos tendrán la altura mínima fijada por las cotas del plano de emplazamiento, o sea 7 metros contados entre el pavimento de la planta baja y el de dichos semisótanos.

La separación de los apoyos o pies derechos, tanto en los semisótanos como en la planta baja, será como mínimo de 10 metros de luz en el sentido perpendicular a las crujiás, de 6 metros de luz en el sentido longitudinal de las mismas.

La superficie cubierta debe ser como mínimo:

En planta baja, 2.050 metros cuadrados.

En semisótanos, 900 metros cuadrados.

3) Edificio destinado a exposición de productos. (Letra E del plano.)

Constará de planta baja y semisótanos, destinándose a salas de exposición. La altura mínima de dicha

planta baja será de siete metros de luz y los semisótanos tendrán la misma altura fijada para los semisótanos del edificio letra D. La separación de los apoyos o pies derechos, tanto en la planta baja como en los semisótanos, será como mínimo de 10 metros de luz en el sentido perpendicular a las crujiás y de seis metros de luz en el sentido paralelo a las mismas.

La superficie total cubierta será como mínimo:

En planta baja, 3.630 metros cuadrados.

En semisótanos, 1.660 metros cuadrados.

4) Edificio destinado a exposición de maquinaria. (Letra A del plano.)

Constará solamente de planta baja y se destinará a grandes naves de exposición. La altura mínima de dichas naves será de 10 metros de luz.

La separación de los pies derechos será como mínimo de 30 metros de luz en el sentido transversal y de 10 metros de luz en el sentido longitudinal.

La superficie total cubierta tendrá como mínimo 3.590 metros cuadrados.

5) Pórticos. (Señalados con las letras B y C en el plano.)

Se destinarán a exhibición de maquinaria agrícola y constarán solamente de planta baja. La altura mínima será de siete metros de luz y las distancias mínimas entre pies derechos serán de 15 por 10 metros de luz en el pórtico señalado con la letra B y de 20 por 10 metros de luz en el señalado con la letra C.

La superficie total de pórticos será como mínimo de 1.350 metros cuadrados.

Los pabellones o edificios señalados en el plano con las letras D, F y E vendrán rodeados de una galería de seis metros de luz hacia la parte que mira al campo de experimentación. Esta galería comunicará con los citados cuerpos de edificio entre sí y con la planta baja, y podrán además presenciarse desde la misma los ensayos y espectáculos que se efectúen en el citado patio o campo de experimentación.

Se tendrá en cuenta, además, el oportuno cierre del indicado patio en la parte contigua a las calles de la Purísima y del Sitio de 1714, en forma que vengan a ocultarse en lo posible para los visitantes de la Exposición los edificios emplazados entre las dos calles citadas.

El acceso principal al grupo de Agricultura tendrá lugar por el paseo de Santa Madrona en el edificio señalado en el plano con la letra E, pudiendo tener además otros accesos secundarios por la parte del patio de experimentación y por la calle de Lérica, si se estima conveniente.

### III.—Palacio de las Artes decorativas y aplicadas.

El Palacio de las Artes decorativas y aplicadas en la Exposición de Barcelona constará de un gran cuerpo de edificio destinado a salas y galerías de exposición de pinturas y esculturas modernas, artes gráficas y decorativas y un anexo ocupando el espacio entre la fábrica Salat y el paseo de Bellos

Oficios, formando una crujiá, que se destinará en parte a sala de exposición, y el resto, en su parte más estrecha, formará una galería o logia abierta al exterior, cuyo único objeto es contribuir al mejor efecto visual, evitando que resulten visibles desde el recinto de la Exposición o cobertizos de la fábrica Salat.

El solar en que debe ser emplazado el edificio se halla situado frente a uno de los palacios construidos en la actualidad, el de la parte Este, y entre la calle de Lérica y el paseo de Bellos Oficios. Uno de sus lados es contiguo a la fábrica Salat y se adapta a la configuración de su pared medianera, salvando el paso de entrada a los almacenes de dicha fábrica desde la calle de Lérica.

El edificio se adaptará en líneas generales a los ejes de ordenación, así como a las rasantes y perímetros que se señalan en el plano que se entregará a los concursantes; pudiendo, no obstante, admitirse todas aquellas variaciones de detalle que, no alterando sensiblemente la disposición general, se estimen convenientes para la mejor composición del edificio.

El edificio constará de una planta, desarrollada alrededor de un patio central, en la que se dispondrán las salas de exposición de cuadros y esculturas, quedando además en una parte del edificio un espacio en semisótano, resultando, naturalmente, de los mismos desniveles del terreno, y que podrá destinarse a almacenes, oficinas u otras dependencias de servicio.

La altura de las crujiás destinadas a salas de exposición será como mínimo de 10 metros de luz y las distancias mínimas entre los apoyos o pies derechos serán de 30 metros de luz en el sentido transversal y de 10 metros de luz en el sentido longitudinal.

El patio central tendrá luz cenital y se cubrirá a toda altura mediante una cubierta acristalada.

La altura de los semisótanos, de acuerdo con las rasantes señaladas en el plano de emplazamiento, será como mínimo de 4,15 metros, contados entre el pavimento de dichos sótanos y el de la planta superior.

La superficie cubierta será como mínimo:

Semisótanos, 2.800 metros cuadrados.

Planta, 9.230 metros cuadrados.

De esta superficie corresponderán al patio acristalado, 1.660 metros cuadrados.

El acceso principal al edificio, se dispondrá en el eje longitudinal del mismo y frente al Palacio Este, actualmente construido, pudiéndose establecer otras entradas hacia la parte de la avenida de Bellos Oficios y de la avenida en proyecto, que desde la calle de Lérica conduce al citado Palacio Este.

### IV.—Palacio del Sol.

El edificio se destina a contener las exhibiciones de cuanto se relaciona con el Sol y su influencia en la vida del hombre y de la naturaleza.

El edificio de referencia debe emplazarse en la explanada que se ex-

tiende bajo los jardines del Parque Laribal y es limitada por el paseo de Santa Madrona y el Jardín Circular.

El edificio se adaptará, en líneas generales, a los ejes de ordenación, así como a las rasantes y perímetro que figuran en el plano que se entregará a los concursantes, pudiendo, no obstante, admitirse todas aquellas variaciones de detalle que, no alterando esencialmente la disposición del conjunto, se estimen convenientes para la mejor composición y ordenación de dicho edificio.

En ningún caso podrá rebasar el edificio la línea señalada en dicho plano y que representa la prolongación de la alineación de la fachada Este de la calle de Lérida.

El edificio constará solamente de planta baja, destinándose, principalmente, a salas de exposición, con las dependencias generales de servicios necesarias a esta clase de edificios.

Debe disponerse, además, sobre el eje principal del edificio, un espacio para la instalación de un equatorial.

Las cruñas tendrán, en general, una altura mínima de 10 metros de luz, y la distancia entre los apoyos o pies derechos, será, como mínimo, de 20 metros de luz en el sentido transversal y de 10 metros de luz en el sentido longitudinal.

La superficie mínima cubierta de este edificio será de 4.000 metros cuadrados.

El acceso principal al Palacio tendrá lugar por el paseo de Santa Madrona, pudiendo, además, disponer otros accesos secundarios por sus lados posterior o el de fachada a la calle de Lérida.

#### V.—Palacio de los Deportes.

El edificio que constituye el Palacio de Deportes se destinará a las exhibiciones correspondientes a los materiales relacionados con las prácticas deportivas, tanto en el aspecto educativo como en el técnico-industrial.

El edificio se emplazará en la explanada que existe al lado del paseo que, pasando frente al actual Estadio, une el paseo Central o Avenida del Marqués de Comillas con la explanada del Palacio de España.

El edificio se adaptará, en líneas generales, a los ejes de ordenación, así como a las rasantes y perímetros señalados en el plano que se entregará a los concursantes, pudiendo, no obstante, admitirse todas aquellas variaciones de detalle que, no alterando sensiblemente la disposición general, se estimen convenientes para la mejor composición del mismo.

El edificio constará solamente de planta baja, destinándose, principalmente, a salas de exposición, con las dependencias generales y de servicios necesarias a esta clase de edificios.

La altura mínima de sus cruñas será de siete metros de luz y la distancia entre los pies derechos será como mínima de 10 metros de luz en el sentido transversal de las cruñas y de seis metros de luz en el sentido longitudinal de la mismas. La super-

ficie total cubierta será, como mínimo, de 4.200 metros cuadrados.

El acceso al edificio que es objeto de este concurso, tendrá lugar por el paseo que, pasando frente al edificio, entaza la avenida del Marqués de Comillas con la explanada del Palacio de España, pudiéndose disponer, además, las entradas secundarias que se estimen convenientes.

#### VI.—Restaurant de Miramar.

El edificio objeto del presente concurso, se compone de un pabellón principal, compuesto de planta baja y un piso; un anexo, compuesto sólo de planta y cubierto mediante una terraza al nivel que presenta el terreno que forma la plataforma o jardín posterior del edificio, y, finalmente, un viaducto o pasarela que entaza la planta del piso con la citada plataforma.

El edificio se destina, en su conjunto, al servicio de restaurant, y deberá contener, además de un gran Salón para banquetes que pueda fácilmente adaptarse a las subdivisiones que convenga, según las necesidades del momento, varios salones particulares y todas las dependencias generales, así como las de servicio, habitación del Conserje, etc., que son necesarias en un edificio de esta naturaleza.

El solar en el que debe emplazarse el edificio y sus anexos, objeto del presente concurso, se encuentra en el fondo de la actual terraza de Miramar, debiendo ser la fachada principal del edificio paralela al antepecho que constituye el mirador de dicha terraza.

El edificio y sus anexos se adaptarán, en líneas generales, a los ejes de ordenación, así como a las rasantes y perímetros que figuran en los planos que se entregarán a los concursantes, pudiendo, no obstante, admitirse todas aquellas variaciones de detalle que, no alterando esencialmente la disposición del conjunto, se estimen convenientes para la mejor composición y ordenación del edificio y sus anexos.

Aparte de las alturas que vayan impuestas por las cotas de rasante señaladas en los planos y que se hallan de acuerdo con los desniveles del terreno, los concursantes podrán adoptar, en cuanto a alturas, dimensiones de las cruñas, distribución del edificio, accesos al mismo y comunicación de las distintas plantas entre sí, las soluciones que estimen más acertadas, de acuerdo con el emplazamiento del edificio y urbanización de sus alrededores.

3.º En la distribución de tales edificios se tendrá en cuenta, además de las salas de exposición que constituyen el objetivo principal de la mayor parte de los proyectos, todas aquellas dependencias generales y de servicio, que serán necesarias para la debida utilización de los edificios, teniendo en cuenta las aglomeraciones de público que en los mismos podrán producirse en un momento dado.

4.º El presupuesto para la cons-

trucción de los edificios que son objeto de cada uno de los concursos, no podrá exceder en total, bajo ningún concepto, de las cantidades siguientes:

I. Palacio de la Luz y torre destinada a la instalación de un faro, pesetas 2.467.000.

II. Palacios de la Agricultura, pesetas 2.320.000.

III. Palacio de las Artes decorativas y aplicadas, pesetas 1.400.000.

IV. Palacio del Sol, 630.000 pesetas.

V. Palacio de los Deportes, 540.000 pesetas.

VI. Restaurant de Miramar 300.000 pesetas.

En los indicados importes se consideran comprendidos, en primer lugar, el valor de todas las obras necesarias para dejar los edificios en condiciones de ser inmediatamente utilizados, incluyéndose, por lo tanto, todos los ramos de la construcción, desde el movimiento de tierras hasta las instalaciones de higiene y comodidad y los detalles de ornamentación que quiera cada construcción, según el proyecto respectivo. Se consideran además incluidos en dicho costo todos los gastos que podrían originarse al llevar a la práctica la realización de los proyectos, como son los gastos de escritura de adjudicación de obras y todos aquellos que por análogo concepto puedan producirse, con la sola excepción de los honorarios facultativos por el proyecto y dirección de las obras correspondientes.

5.º Los edificios objeto de los cinco primeros concursos tendrán carácter provisional, y por lo tanto, el sistema de construcción que se proyecte deberá ser estudiado de tal modo que permita el máximo aprovechamiento de los materiales procedentes del derribo de dichos edificios, evitándose en lo posible, por la misma razón el empleo del yeso como material para la construcción y ornamentación de los mismos.

El último de los citados edificios o sea el Restaurant de Miramar, junto con la terraza y viaducto anexos, deberán tener el carácter de construcción permanente, y por lo tanto, los Arquitectos concursantes tendrán presente esta circunstancia al concebir el proyecto, proponiendo los materiales y medios constructivos que estimen más adecuados a esta finalidad, dentro del presupuesto señalado.

6.º A los concursantes que lo soliciten se les facilitará un plano en el que figura el perímetro general de la planta de cada edificio, la actual topografía del terreno y las cotas o rasantes del proyecto respectivo, mediante el pago de la cantidad de 10 pesetas por cada uno de los ejemplares correspondientes a cada concurso.

Durante el plazo de los concursos y en las horas de oficina de los días hábiles, los concursantes podrán solicitar de las oficinas de la Exposición, las copias de los referidos planos y de las presentes bases, así como cuantas aclaraciones deseen.

7.º Los concursos se limitarán a los anteproyectos de los edificios respectivos. Estos anteproyectos constarán de los siguientes documentos:

a) Planta de emplazamiento a escala de 1:500.

b) Planos de las plantas a escala de 1:200.

c) Fachadas a escala de 1:200.

d) Una perspectiva general exterior, siendo las dimensiones del dibujo 70 x 50 centímetros.

Para el concurso referente a los Palacios de la Agricultura, se acompañará, además, una perspectiva general desde el interior del patio de experimentación, de iguales dimensiones que la anterior.

e) Una perspectiva del interior de las salas de exposición, y cuyos dibujos tendrán por dimensiones 60 x 40 centímetros.

Por lo que se refiere al concurso del Restaurant de Miramar, dicha perspectiva se referirá al gran salón para banquetes.

f) Secciones y detalles y toda clase de elementos de juicio que se consideren necesarios para firmarse cargo del sistema de construcción empleado, en particular si se proyecta un sistema constructivo especial.

g) Un avance de presupuesto en que se justifique de la manera más clara que sea posible que el importe de las obras proyectadas no excederá del coste asignado, respectivamente, a las construcciones objeto de cada uno de los concursos.

Las plantas, alzados y secciones de los proyectos serán delineados en tinta china sobre papel tela. Las perspectivas serán dibujadas y acuarelas sobre papel canson.

Los concursantes que no se sujeten estrictamente a estas normas de presentación podrán ser eliminados del concurso.

8.º Los anteproyectos irán firmados por sus autores y deberán ser entregados, con todos los documentos, en las oficinas de la Exposición, calle de Llerda, núm. 2, antes de las doce horas del día 27 de Agosto de 1926.

9.º Los anteproyectos que se presenten a los concursos dentro del plazo y condiciones que se indican en las presentes bases, serán juzgados por un Jurado que estará constituido por:

El excelentísimo señor Alcalde de Barcelona, Presidente.

El excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo Delegado de la Junta Directiva de la Exposición de Barcelona.

Tres señores Vocales de la citada Junta Directiva, dos de ellos Arquitectos, si los hubiere.

El señor Director de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona, o un representante designado por dicha Escuela.

El señor Presidente de la Asociación de Arquitectos de Cataluña o un representante designado por dicha Entidad.

El Arquitecto Director de Obras de la Exposición.

El Arquitecto Sub-Director de Obras de la Exposición.

Actuará de Secretario, sin voto, el funcionario de la Exposición que se designe.

10.º El Jurado examinará los anteproyectos y fallará los concursos, de-

signando para cada uno de ellos el anteproyecto que estime reúne mayores méritos para ser desarrollado como proyecto definitivo. Igualmente podrá proponer el número y cuantía de los premios o accésits que considere de justicia conceder a los concursantes, entendiéndose que la suma total de dichos premios o accésits no deberá exceder de los siguientes importes para cada concurso.

I.—Palacio de la Luz, 28.000 pesetas.

II.—Palacios de la Agricultura, pesetas 26.000.

III.—Palacio de las Artes decorativas y aplicadas, 17.000 pesetas.

IV.—Palacio del Sol, 9.000 pesetas.

V.—Palacio de los Deportes, 8.000 pesetas.

VI.—Restaurant de Miramar, 8.000 pesetas.

Asimismo, el Jurado podrá declarar desiertos los concursos si estima que ninguno de los anteproyectos presentados reúne méritos suficientes para ser elegido.

11.º El Jurado se constituirá dentro de los ocho días hábiles siguientes al en que termine el plazo de admisión de los anteproyectos y emitirá su fallo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de su constitución.

12.º El fallo del Jurado será aprobado por el Comité Ejecutivo Delegado y por la Junta Directiva, a cuyo efecto se reunirán dichos organismos dentro de un plazo que no excederá de diez días naturales, a partir de la fecha de emisión del citado fallo por el Jurado.

13.º Dicho fallo será inapelable y sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

14.º Los autores de los anteproyectos aceptados deberán desarrollar el proyecto definitivo con todos los detalles y documentos necesarios, a fin de que la obra pueda ser inmediatamente realizada. Constarán por lo tanto los proyectos, de los planos de conjunto y de detalle que sean necesarios para la completa interpretación de los mismos, tanto por lo que respecta a su construcción, como a su parte ornamental.

Se acompañará además una Memoria explicativa, así como el pliego de condiciones y presupuesto de cada edificio.

Los planos de los proyectos vendrán delineados sobre papel tela, en tinta china.

En esta redacción del proyecto definitivo se tendrán en cuenta cuantas observaciones crea pertinente hacer la Exposición, tanto por lo que respecta al proyecto y a su forma de presentación, como a los procedimientos constructivos que en el mismo se propongan.

15.º Los presupuestos que se acompañan a los proyectos definitivos deberán ser completamente detallados, y su montante no podrá ser de ningún modo superior al tipo total fijado para cada concurso. Dentro de estos presupuestos se considerarán incluidos, además del beneficio industrial, imprevistos y administración y dirección, todos los gastos de carácter administrativo, como son anuncios de subasta,

adelantos y honorarios de escritura, derechos reales y otros tributos relativos a la contrata de adjudicación de las obras y, en general, cuantos gastos puedan originarse por causa de las mismas, con la sola excepción de los honorarios facultativos por el proyecto y por la dirección de dichas obras, que correrán a cargo de la Exposición.

Tales presupuestos serán objeto de un examen detenido por parte de la Exposición, y en el caso de que se estimare que no responden a la realidad, el autor o autores de los proyectos definitivos deberán realizar en los planos y demás documentos de los mismos, y de común acuerdo con la Exposición, las modificaciones necesarias para adaptar los proyectos a los presupuestos señalados.

16.º Los pliegos de condiciones de los proyectos definitivos se limitarán a las condiciones facultativas y serán también objeto de un detenido examen por parte de la Exposición, vieniendo obligado igualmente el autor o autores de dichos proyectos definitivos a adaptar éstos a las modificaciones que la Exposición crea pertinente hacer en dichas condiciones, a fin de ponerlas de acuerdo con las normas que se establezcan.

17.º El plazo para la presentación de los proyectos definitivos será de noventa días naturales para los tres concursos designados en primer lugar, o sean Palacio de la Luz y Faro, Palacio de la Agricultura y Palacio de las Artes decorativas y aplicadas, y de sesenta días naturales para los demás, o sean Palacio del Sol, Palacio de los Deportes y Restaurant de Miramar. Estos plazos se entenderán contados a partir del día en que sea notificado a los autores de los anteproyectos aceptados el fallo del Jurado, con las observaciones que la Exposición estime pertinente hacer respecto del meritísimo y de acuerdo con lo indicado en la base 14. En el caso de que, por indicación de la Exposición, deban realizarse modificaciones en los proyectos por las causas apuntadas en las bases 15 y 16, se dejará al señalarse las modificaciones, y según la importancia de las mismas, el plazo dentro del cual deberán ser resueltas dichas modificaciones y presentarse los proyectos definitivamente.

18.º La Exposición se reserva el derecho de no admitir los proyectos definitivos si no se presentan dentro del plazo fijado en estas bases para la presentación de los proyectos o los que establezca la Exposición para el caso que sea preciso realizar modificaciones en los mismos. En este caso, la Exposición queda desligada de todo compromiso con los autores de los proyectos, y no tendrán aquellos derecho a reclamación alguna por este motivo.

19.º Los autores de los proyectos aceptados tendrán derecho a la dirección de las obras si la Exposición acuerda realizarlas, corriendo la administración y la inspección de la contrata a cargo de las oficinas técnicas de la Exposición, en colaboración con los autores de los respectivos proyectos. En caso de que varios Arquitectos

tos colaborasen en un mismo proyecto, desiguarían, de común acuerdo, uno de entre ellos para que asuma la dirección de las obras correspondiente.

20. Los autores de los proyectos definitivos percibirán, como remuneración por el proyecto y dirección de las obras respectivas, los honorarios que fijan por tal concepto las tarifas oficiales de 2 de Diciembre de 1922, entendiéndose que para la aplicación del 30 por 100 fijado en dicha tarifa se considerará para cada concurso el valor global de todas las construcciones que sean objeto del mismo.

21. En el caso de que algún proyecto lo realicen varios Arquitectos en colaboración, el importe de los honorarios correspondientes al mismo será distribuido por igual entre los Arquitectos que figuren como autores de aquél, y los honorarios que correspondan a la dirección de las obras serán percibidos por el Arquitecto que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, asuma dicha dirección.

Barcelona, 8 de Junio de 1926.—El Presidente accidental del Comité ejecutivo Delegado, C. Ramón.

X—2246

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, ante el Notario de Madrid D. Camilo Avila, plaza de Bilbao, 11, se venderá la mitad proindiviso de la casa núm. 25 de la calle del Amparo, de esta Corte.

Pliego de condiciones, título y pre-  
tito, en dicha Notaría.—El Notario, Ca-  
milo Avila. X—2257

#### “LA UNION Y EL FENIX ESPA- ÑOL”

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza nú-  
mero 8.093 contratada con esta Com-  
pañía sobre la vida de D. Baldomero  
Blond y Llanos con fecha 4 de Marzo  
de 1907, se anuncia al público por se-  
gunda vez para que la persona que la  
posea se presente a justificar su de-  
recho a ella en el término de veinte  
días a contar desde la fecha de este  
anuncio, pues de lo contrario le para-  
rá el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1926.—El  
Director, R. Iparraguirre.

X—1823

#### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el  
Notario del Ilustre Colegio y distrito  
de Madrid, D. Modesto Conde y Caba-  
llero, de las obligaciones correspon-  
dientes al vencimiento de 1.º de Ago-  
sto próximo, han resultado amortiza-  
das las siguientes:

LÍNEA DE LÉRIDA A REUS Y ZARAGOZA  
839 acciones, números 2.247 a 300,  
B.301 a 400, 9.051 a 100, 14.001 a  
100 15.401 a 20, 15.430 a 500, 18.501  
a 700, 29.401 a 46, 29.418 a 29, 29.431  
a 22, 29.497 a 500, 34.801 a 43, 37.001  
a 38, 37.040 a 100 y 49.701 a 800.

Los poseedores de estas acciones  
podrán efectuar el cobro de las mis-  
mas, desde el día 1.º de Agosto del  
presente año, en los puntos siguien-  
tes:

En Madrid, en el Banco de España  
y en las Oficinas de Títulos que la  
Compañía tiene instaladas en su esta-  
ción del Príncipe Pío y en el Palacio  
de la Bolsa, Lealtad, número 1.

En Barcelona, en la Oficina de Tí-  
tulos que la Compañía tiene en la es-  
tación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Tí-  
tulos instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercan-  
til y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián  
y Zaragoza, en las Oficinas de Caja  
que la Compañía tiene establecidas en  
sus respectivas estaciones.

En Francia, conforme a los anun-  
cios que allí se publiquen.

Y por último, en las Agencias y Su-  
cursales de los Bancos: Español de  
Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Ur-  
quijo, en todos los lugares no expre-  
sados y por todas las Sucursales del  
Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1926.—El  
Secretario general de la Compañía,  
Ventura González. X—2225

En el sorteo verificado hoy ante el  
Notario del Ilustre Colegio de esta  
Corte, D. Modesto Conde y Caballero,  
de las 119 obligaciones de primera  
hipoteca, de interés fijo, de la línea  
de Valencia a Utiel, correspondientes  
al vencimiento de 1.º de Julio próxi-  
mo, han resultado amortizadas las si-  
guientes:

Números 3.121 a 24, 3.126 a 30,  
3.131, 3.591 a 900, 8.661 a 70, 9.031 a  
90, 14.151 a 50, 14.211 a 20, 16.681 a  
90, 30.281 a 90, 31.681 a 70, 37.541 a  
50 y 38.691 a 200.

De conformidad con lo establecido,  
no serán reembolsadas las compren-  
didas en la relación anterior que no  
tengan el cajetín de garantía de la  
Compañía del Norte, y del reembolso  
se deducirán los impuestos estableci-  
dos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán, a partir  
de 1.º del citado mes de Julio, en la  
forma siguiente:

En Madrid, en el Banco de España  
y en las Oficinas de Títulos que la  
Compañía tiene instaladas en su es-  
tación del Príncipe Pío, y en el Pala-  
cio de la Bolsa, Lealtad, número 1.

En Barcelona, en la Oficina de Tí-  
tulos instalada en la estación del  
Norte.

En Valencia, en la oficina instalada  
en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercan-  
til y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián  
y Zaragoza, en las Oficinas de Caja  
que la Compañía tiene en sus respec-  
tivas estaciones.

En Francia, conforme a los anun-  
cios que allí se publiquen.

Y, por última, en las Sucursales,  
Agencias y Corresponsales de los Ban-  
cos: Español de Crédito, de Bilbao,  
de Vizcaya y Urquijo, en todos los

lugares no expresados y por todas las  
Sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1926.—El  
Secretario general de la Compañía,  
Ventura González. X—2226

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO- CARRILES SECUNDARIOS

Rectificación.

Al insertar en la GACETA correspon-  
diente al día 19 de los corrientes el  
anuncio X—2191 de esta Sociedad, en  
su quinto párrafo, tercera línea, figu-  
ran como amortizadas 62 obligaciones,  
en vez de 52.—El Conde de Autol.

X—

#### BANCO NACIONAL DE MUTUALI- DADES

En cumplimiento de lo preceptua-  
do por los Estatutos de esta Sociedad  
anónima se convoca a Junta general  
ordinaria de accionistas, que se ce-  
lebrará el día 26 del corriente, a las  
doce de la mañana, en Madrid, calle  
de Serrano, número 5.

Madrid, 13 de Junio de 1926.—El  
Secretario, Pedro Salinas.

X—2254

#### AUXILIAR FINANCIERA DE OBRAS Y PARCELARIENTOS

En cumplimiento de lo que precep-  
túan los Estatutos de esta Sociedad  
anónima se convoca a Junta general  
ordinaria de accionistas, que se ce-  
lebrará a las once de la mañana del  
día 25 del corriente, en Madrid, calle  
de Serrano, número 5, primero.

Madrid, 12 de Junio de 1926.—El  
Secretario, José María López.

X—2253

#### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

El Consejo de Administración, en  
su reunión de 14 del actual, acordó  
repartir un dividendo activo, libre de  
impuestos, a cuenta de los beneficios  
del ejercicio social de 1925-26 de un  
4 y medio por 100, o sean 22,50 pe-  
setas por acción contra cupón núme-  
ro 15, que habrá de presentarse de-  
bidamente facturado para el cobro  
desde el día 1.º de Julio próximo, en  
el Banco Central y en su sucursal de  
Málaga.

Desde el día 1.º de Julio próximo,  
en el Banco Central y en su sucursal  
de Málaga se abonarán los intereses  
correspondientes a dicho vencimien-  
to de las obligaciones series A, B y  
C, a razón de 15 pesetas por obliga-  
ción, deduciéndose por cupón 1,2373  
pesetas, importe total de los impues-  
tos, resultando líquide a cobrar pe-  
setas 13,7625 por obligación contra  
cupón de dicho vencimiento, que ha-  
brá de presentarse debidamente fac-  
turado para el cobro.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El  
Secretario, Andrés de Goitia.—Visto  
bueno: El Presidente del Consejo,  
Jorge Silveira.

X—2251

**COVADONGA**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Alcalá, 25.—Madrid

Balanci en 31 de Diciembre de 1925. (Primer ejercicio social:  
de 1.º de Julio de 1924 a 31 de Diciembre de 1925.)

ACTIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.750.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	44.709,03
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	825.595,00
Valores en depósito.....	253.500,00
Mobiliario.....	60.471,00
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.....	286.934,56
Saldo activo de las cuentas con las Subdirecciones... ..	147.862,93
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	116.655,00
Comisiones descontadas.....	322.344,00
Deudores diversos:	
Primas pendientes de cobro.....	442.415,21
Rectos a cobrar.....	1.669,83
Compañías reaseguradoras: Saldos deudores.....	657.211,48
Otros deudores.....	35.398,20
	<b>6.944.766,24</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	3.000.000,00
Reserva estatutaria.....	•
Reserva para operaciones a liquidar.....	221.890,33
Reserva para primas pendientes de cobro.....	250.000,00
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	514.530,16
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro..	34.358,31
	<b>548.888,47</b>
Acreedores diversos:	
Reaseguradores: Saldo acreedor.....	457.483,85
Depósitos en garantía.....	273.447,50
Otros acreedores.....	84.235,68
Excedente.....	108.520,35
	<b>6.944.766,24</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1924-1925. (Primer ejercicio social:  
de 1.º de Julio de 1924 a 31 de Diciembre de 1925.)

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	454.594,57
Deducida la porción reasegurada.....	166.276,96
	<b>288.318,61</b>
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	29.298,25
Gastos generales.....	626.888,04
Comisiones de cobro.....	156.134,94
Contribuciones e impuestos.....	80.015,16
Bonificaciones por reaseguros aceptados.....	52.041,63
	<b>945.278,01</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.170.145,53
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	514.530,16
Deducida la parte reasegurada.....	286.934,56
	<b>227.595,60</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro..	34.358,31
	<b>261.953,91</b>
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	49.096,11
Mobiliario.....	25.916,00
Comisiones procedentes del Ejercicio....	241.759,06
Pérdidas sobre valores.....	2.590,92
	<b>320.262,09</b>
A reserva operaciones por liquidar.....	221.890,33
A reserva para primas pendientes de cobro.....	250.000,00
	<b>471.890,33</b>
Excedente.....	108.520,35
	<b>3.566.368,83</b>
<b>H A B E R</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	•
Deducida la porción reasegurada.....	•
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	•
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	2.392.425,04
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones, intereses y dividendos.....	65.211,15
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	73.696,10
Beneficio sobre pólizas.....	•
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.031.301,65
Otros beneficios.....	3.734,89
	<b>3.566.368,83</b>

Madrid, 21 de Junio de 1926.—Por «Covadonga», Sociedad Anónima de Seguros, el Director Gerente, (ilegible).

X—2242

**COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.633, comprensivo de 128 obligaciones emitidas por esta Compañía, números 762 a 765, 1.141, 2.832, 7.529, 7.531 a 7.539, 7.541 a 7.545, 7.548, 18.636 a 19.737, 20.040, 20.041, 21.822 y 31.340, por 64.000 pesetas nominales, expedido en 30 de Noviembre de 1914, así como el resguardo número 4.981 del pagaré número 2.066, de 1.000 pesetas, expedido en 25 de Noviembre de 1914, ambos extendidos a nombre de D. Ramón Fort

y Belloq, se anuncia al público para quien se crea con derecho a reclamar lo haga en el término de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, a la Dirección de la referida Compañía.

Madrid, 4 de Junio de 1926.—Por la Compañía Madrileña de Urbanización: El Director, Arturo Soria. X—2256

**SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUEÑA**

Desde el día 1.º de Julio próximo se abonarán en el Banco Central y en

su sucursal de Málaga los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones serie A de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1.2375 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13.7625 pesetas por obligación contra cupón del referido vencimiento, que para su cobro habrá de ser presentado debidamente facturado.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno: El Presidente del Consejo, Jorge Silveira. X—2252

## CASADEMUNT Y C.<sup>A</sup> - Compañía de Seguros sobre Enfermedades

SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
<b>D E B E</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	53.888,00
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción .....	15.314,60
Gastos generales .....	29.570,80
Comisiones de cobro .....	18.408,50
Contribuciones e impuestos .....	1.947,60
	<u>60.235,40</u>
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros .....	3.545,00
	<u>3.545,00</u>
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa .....	95,45
Mobiliario .....	1.075,46
Pérdidas sobre valores .....	44,25
Otras amortizaciones. (Material.) .....	2.705,10
	<u>3.920,25</u>
Sido acreedor .....	7.949,62
	<u>129.539,27</u>
<b>H A B E R</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.	128.832,15
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	497,10
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito .....	210,02
	<u>707,12</u>
	<u>129.539,27</u>
<b>B a l a n c e s .</b>	
<b>A C T I V O</b>	
Efectivo en caja y cuentas corrientes .....	10.150,91
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español y Municipio .....	8.855,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	1.432,50
	<u>10.287,50</u>
Mobiliario y material .....	8.302,10
Gastos de organización no amortizados .....	572,90
	<u>8.875,00</u>
Deudores diversos:	
Deudores varios .....	17.698,35
	<u>47.011,76</u>
<b>P A S I V O</b>	
Capital social inscrito .....	10.000,00
Reserva estatutaria .....	25.517,14
	<u>35.517,14</u>
Reservas técnicas:	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	3.545,00
	<u>3.545,00</u>
Excedente .....	7.949,62
	<u>47.011,76</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925.—Casademunt y Compañía.

X.— 2235

## Banco Comercial Español

Valencia

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1925  
Ajustado al modelo aprobado por Real orden del 8 de Abril de 1924

	Pesetas
<b>A C T I V O</b>	
<b>I.—Caja y Bancos</b>	
Caja y Banco de España .....	5.254.311,20
Moneda y billetes extranjeros v. c. ....	7.624,80
Bancos y Banqueros .....	5.630.081,80
	<u>10.892.017,90</u>
<b>II.—Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta 90 días .....	11.372.702,53
Títulos	
Fondos público .....	3.640.447,00
Otros valores .....	357.700,00
	<u>15.370.849,53</u>
<b>III.—Créditos</b>	
Deudores con garantía prendaria .....	1.353.901,71
dem varios a la vista .....	99.904,35
dem a plazo .....	683.095,25
dem en moneda extranjera v. c. ....	3.233.599,41
	<u>5.420.500,72</u>
<b>IV.—Inmuebles</b> .....	610.758,38
<b>V.—Mobiliario e instalación</b> .....	107.832,47
<b>VI.—Aportaciones</b> .....	33.848,14
<b>VII.—Cuentas del dividendo de 1925</b> .....	3.582.524,11
<b>VIII.—Cuentas de orden y diversas</b> .....	520.232,57
<b>IX.—Gastos generales</b> .....	
Valores nominales:	
<b>X.—Valores en depósito</b> .....	7.196.610,32
<b>XI.—Garantía</b> .....	498.650,00
	<u>44.213.824,08</u>
<b>P A S I V O</b>	
<b>I.—Capital</b> .....	
<b>II.—Fondo de reservas</b>	
Estatutario .....	382.978,54
Voluntario .....	1.400.000,00
	<u>1.782.978,54</u>
<b>III.—Acreedores</b>	
Acreedores a la vista .....	6.696.100,06
Idem hasta el plazo de un mes .....	11.195.285,53
Idem y mayores plazos .....	625.679,68
Idem en moneda extranjera v. c. ....	1.580.514,91
Bancos y Banqueros .....	3.472.176,00
	<u>23.569.766,18</u>
<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar</b> .....	428.985,49
<b>V.—Dividendos a pagar</b> .....	14.575,51
<b>VI.—Cuentas de orden y diversas</b> .....	4.214.726,16
<b>VII.—Beneficios a repartir del ejercicio 1924.</b>	
<b>VIII.—Pérdidas y ganancias.</b>	
Remanente de Beneficios de 1924 .....	118.001,68
Beneficios .....	1.389.540,20
	<u>1.507.541,88</u>
Valores nominales:	
<b>IX.—Depositantes</b> .....	7.196.610,32
<b>X.—Acreedores por valores en garantía</b> .....	498.650,00
	<u>7.695.260,32</u>
	<u>44.213.824,08</u>

X.— 2235

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja general correspondiente a los intereses devengados y no satisfechos desde 1 de Enero de 1900 a 1 de Enero de 1923, del depósito de esta Caja, ya devuelto, y que en garantía de su cargo de Administrador de la Aduana de Vi-

varez y a disposición del Sr. Delegado de Hacienda en Castellón, constituyó D. Santiago Sáinz de Aza y Cano, con los números 204.587 de entrada y 64.696 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando

dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.  
Madrid, 18 de Junio de 1926.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz.  
N.—2255

**LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES**

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS

Presidente, William A. Day.

66.º Balance actual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	PESETAS ORO
Bienes raíces.....	111.644.895,67
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.....	1.442.563.887,34
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.....	554.887.248,60
Obligaciones.....	1.793.875.792,39
Acciones.....	23.821.135,17
Efectivo.....	13.681.923,83
<i>Primas.</i>	
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas:	
De seguros de vida.....	35.749.457,86
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	272.021,16
Diferidas-vida.....	49.012.691,13
Anticipos a los agentes y saldos varios.....	85.034.180,15
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	2.652.512,06
Valor de cotización en plaza de acciones y de	64.159.987,07

	PESETAS ORO
las obligaciones no amortizadas, en exceso del valor inscrito en los libros.....	12.143.767,38
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.116.472.329,01</b>

**PASIVO Y RESERVAS**

Reserva general de seguros.....	3.522.831.772,82
Todas las demás obligaciones de la Sociedad.....	127.274.169,24
<i>Reservas sobrantes.</i>	
Para distribuir a los asegurados en 1926:	
Sobre pólizas de dividendo anual.....	173.102.150,00
Sobre pólizas de dividendos diferidos.....	19.926.387,95
	193.028.567,95
En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos.....	2.493.584,14
Para contingencias.....	269.793.934,86
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.116.472.329,01</b>
Seguros en vigor.....	22.777.183.599,21
Nuevos seguros (emitidos a prima pagada)...	4.273.774.103,55

*Nota.*—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1827 por dólar.

*Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1925.*

**INGRESOS**

**A.—Fondos procedentes del año anterior:**

	PESETAS ORO
1.—Reserva de primas, menos reaseguros (1).....	3.146.987.909,65
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....	24.433.749,44
3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:	
Participación anual, etc.....	413.160.600,77
Dividendos diferidos.....	55.814.812,45
	468.975.413,22
4.—Otras reservas:	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	33.186.833,80
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación.....	4.515.168,24
	37.702.002,04
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	8.780.749,98
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....	198.386,70
<b>B.—Primas:</b>	
1.—Por seguros en caso de muerte.....	808.269.114,40
Menos reaseguro.....	12.860.322,30
	795.408.792,10
2.—Por seguros en caso de vida.....	425.043,59
Menos reaseguro.....	
	425.043,59
3.—Rentas.....	37.261.603,87
Menos reaseguro.....	7.639,93
	37.253.913,94
4.—Consideración para contratos, obligación y cuotas.....	823.982.743,62
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	16.052.308,03
<b>C.—Intereses.....</b>	<b>5.751.576,73</b>
D.—Rentas de inmuebles.....	185.926.000,21
E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....	3.954.344,05
F.—Aumento, por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....	3.855.046,72
	4.002.323,70

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

PESETAS ORO

## G.—Otros ingresos:

1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente.....	2.718.582,75	
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	7.029.954,37	
3.—Beneficios varios:		
Cobro de créditos cancelados.....	369.847,91	
Cuentas no reclamadas.....	36.371,31	
Varios.....	60.684,60	
		397.883,82
		10.146.420,94
TOTAL INGRESOS.....		4.754.695.112,53

## DESEMBOLSOS

## A.—Cantidades pagadas:

1.—Por seguros en caso de muerte.....	232.398.470,13	
Menos reaseguro.....	2.457.230,48	
		229.941.239,65
2.—Por seguros en caso de vida.....	30.422,45	
Menos reaseguro.....	>	
		30.422,45
3.—Rentas.....	10.809.192,74	
Menos reaseguro.....	>	
		10.809.192,74
4.—Por contratos, obligación y cuotas.....		240.280.854,84
		13.839.131,73
B.—Pólizas rescindidas.....	89.991.977,46	
Menos reaseguro.....	158.839,13	
		89.833.138,33
C.—Participación de los asegurados en los beneficios:		
Dividendos anuales.....	144.787.898,19	
Dividendos diferidos.....	87.656.777,20	
		182.444.675,39
D.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....		6.932.826,48
E.—Disminución, por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....		926.670,96
F.—Comisiones y gastos de Agencia.....		126.524.213,07
G.—Gastos generales.....		43.525.721,81
H.—Contribuciones.....		18.055.171,68
I.—Reserva de primas, menos reaseguro (1):		
1.—Por seguros en caso de muerte.....	3.289.873.020,59	
Menos reaseguro.....	4.673.582,65	
		3.285.199.438,04
2.—Por seguros en caso de vida.....	3.093.102,73	
Menos reaseguro.....	>	
		3.093.102,73
3.—Rentas.....	194.762.139,64	
Menos reaseguro.....	105.530,14	
		194.656.609,50
		3.482.949.150,27
J.—Reserva para liquidaciones en curso.....	26.353.749,84	
Menos reaseguro.....	>	
		26.353.749,84
K.—Fondos de beneficios para los asegurados:		
Participación anual, etc.....	263.372.702,58	
Dividendos diferidos.....	18.158.035,16	
		281.530.737,74
L.—Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....		36.910.489,74
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación.....		4.022.132,80
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....		9.715.331,51
M.—Otros desembolsos:		
1.—Intereses (7 por 100 sobre el capital social desembolsado.....	18.189,45	
2.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....	1.277.560,95	
3.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	5.363.686,26	
4.—Premio pagado sobre acciones del capital adquiridos bajo el plan de mutualización.....	108.836,70	
5.—Pérdidas varias:		
A.—Cuentas no reclamadas.....	3.072,88	
B.—Rescates de pólizas.....	21.402,94	
C.—Saldo de Agentes cancelados.....	265.954,45	
D.—Varios.....	1.783,46	
		7.065.417,06
TOTAL DESEMBOLSOS.....		4.575.909.463,32

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

PESETAS ORO

## RESUMEN

Ingresos.....	4.754.895.112,53
Desembolsos.....	4.575.909.463,32
<i>Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....</i>	<i>178.785.649,21</i>

## PARTICIPACIÓN DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS

Participación anual.....	174.523.412,24
Dividendos diferidos.....	4.262.236,93

PESETAS ORO.....

178.785.649,21

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1925.

## DEBE

PESETAS

<b>1.</b> —Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas. La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
<i>(Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.993.076,77		
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	44.942,50		
c) Por otras clases o categorías de seguros.....	35.098,08		
			2.073.117,35
<i>(Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	495.608,48		
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	7.362,20		
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	55.921,61		
			558.892,29
			2.632.009,64
<b>2.</b> —Rescate de pólizas.....			802.891,89
<b>3.</b> —Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....			1.366.734,95
<b>4.</b> —Gastos de Administración del ejercicio:			
a) Gastos generales.....		158.543,60	
b) Comisiones de cobro.....		3.956,23	
c) Contribuciones e impuestos.....		173.136,13	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....		90.993,45	
			426.629,46
<b>5.</b> —Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	13.867.294,00		
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	18.420,00		
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	352.587,00		
			14.238.301,00
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	12.025.412,00		
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	232.721,00		
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	754.053,00		
			13.012.186,00
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....			26.012,00
			27.276.499,00
<b>6.</b> —Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	383.784,81		
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	2.531,20		
			386.316,01
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	241.439,00		
d) Por seguros de rentas vitalicias.....	19.063,47		
			260.502,47
			646.818,48
<b>7.</b> —Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....			81.478,07
<b>8.</b> —Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....			15.402,97
<b>TOTAL.....</b>			<b>33.248.464,37</b>

Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

## H A B E R

PESETAS

<b>1.—Reservas del ejercicio anterior:</b>			
a)	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias .....	534.453,53	
b)	Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio .....	28.268.248,00	
c)	Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior .....	125.072,75	
			28.927.775,28
<b>2.—Primas del ejercicio:</b>			
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
a)	Primas seguros caso de muerte y mixtos.....	2.059.218,62	
b)	Primas seguros caso de vida.....	14.051,27	
c)	Primas seguros rentas vitalicias.....	2.107,60	
			2.075.377,49
<b>3.—Productos de los fondos invertidos:</b>			
a)	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	191.998,46	
b)	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.306.780,70	
c)	Intereses diversos.....	3.346,61	
			1.502.125,77
Saldo deudor.....			743.185,83
<b>TOTAL.....</b>			<b>33.248.464,37</b>

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

K—2199

## LA BALOISE

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 1925.

INGRESOS	RAMOS			TOTAL
	Incidios.	Robo.	Máquinas.	DE LOS RAMOS
	Francos suizos	Francos suizos	Francos suizos	Francos suizos
Remanente (del ejercicio precedente).....	29.860,27	>	>	29.860,27
Reserva de primas (del ídem íd.).....	2.625.165,34	123.684,82	9.442,45	2.758.292,61
Reserva para siniestros (del ídem íd.).....	633.789,21	9.835,93	3.757,92	647.383,06
Primas cobradas netas de anulaciones.....	19.089.967,66	751.317,24	184.092,30	20.025.287,20
Suplementos por gastos y derechos de pólizas.....	91.428,51	2.608,90	1.770,67	95.808,08
Intereses y beneficios de capital.....	247.778,28	9.158,80	294,77	257.231,85
<b>TOTAL DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>22.717.898,27</b>	<b>901.605,69</b>	<b>199.268,11</b>	<b>23.818.863,07</b>
GASTOS				
Primas cedidas a los reaseguradores.....	11.319.300,62	401.243,17	121.060,96	11.841.604,75
Siniestros pagados, deducida la porción reasegurada.....	4.081.865,75	53.030,85	27.107,07	4.162.003,67
Gastos de Agencias y comisiones pagadas a Agentes y Compañías, deducidas las comisiones recibidas de los reaseguradores .....	1.603.582,70	60.972,09	4.840,20	1.669.394,99
<i>Gastos de Administración.</i>				
1) Sueldos y gratificaciones.....	873.933,77	66.666,67	27.937,79	968.538,23
2) Contribuciones .....	92.728,68	2.941,48	52,34	95.617,82
3) Subvenciones y gratificaciones a los Cuerpos de Bomberos.....	167.394,92	>	>	167.394,92
4) Otros gastos generales.....	546.715,42	26.666,67	17.053,57	590.435,66
Seguros de empleados y pensiones suministradas por la Compañía .....	82.206,03	1.436,40	>	83.642,43
Pérdidas sobre valores y cambios depreciados sobre capitales y créditos.....	131.567,49	2.000,00	>	133.567,49
Amortizaciones de créditos e inventario.....	78.879,16	333,33	188,28	79.400,77
Reserva de primas para riesgos en curso.....	2.744.123,25	135.822,24	31.470,67	2.911.416,16
Reserva para siniestros pendientes.....	738.914,01	13.912,16	19.030,90	771.857,07
<b>TOTAL DE LOS GASTOS.....</b>	<b>22.461.211,80</b>	<b>765.025,06</b>	<b>248.637,10</b>	<b>23.474.873,96</b>
<b>TOTAL DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>22.717.898,27</b>	<b>901.605,69</b>	<b>199.268,11</b>	<b>23.818.863,07</b>
<b>TOTAL DE LOS GASTOS.....</b>	<b>22.461.211,80</b>	<b>765.025,06</b>	<b>248.637,10</b>	<b>23.474.873,96</b>
<i>Excedente de ingresos.....</i>	<i>256.777,47</i>	<i>136.580,63</i>	<i>&gt;</i>	<i>343.939,11</i>
<i>Idem de gastos.....</i>	<i>&gt;</i>	<i>&gt;</i>	<i>49.368,99</i>	<i>&gt;</i>

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	FRANCOS SUIZOS
Obligaciones de los accionistas ordinarios.....	6.000.000,00
Caja y cuenta de cheques.....	57.530,21
Valores, participaciones, créditos hipotecarios y sus intereses adicionales.....	4.746.613,00
Propiedades inmobiliarias.....	2.975.600,60
Bancos y otros créditos.....	1.687.044,17
Haber en las Agencias y Direcciones de Sucursales.....	3.137.512,59
Haber en otras Compañías, con inclusión de los depósitos cedidos.....	2.105.439,54
Mobiliario (amortizado).....	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>19.809.139,51</b>

PASIVO	
Capital acciones:	
a) Acciones ordinarias.....	8.000.000,00
b) Acciones privilegiadas.....	2.000.000,00
	<b>10.000.000,00</b>
Fondo reserva.....	200.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso:	
a) Ramo Incendios.....	2.744.193,25
b) Ramo Robo.....	135.822,24
c) Ramo Máquinas.....	31.470,67
	<b>2.911.416,16</b>
Reserva para siniestros pendientes:	
a) Ramo Incendios.....	738.914,61
b) Ramo Robo.....	18.912,16
c) Ramo Máquinas.....	19.030,90
	<b>771.857,07</b>
Haber de otras Compañías, incluidos los depósitos conservados.....	4.172.355,59
Diversos acreedores.....	1.233.621,61
Dividendos vencidos.....	717,80
Impuesto del timbre e intereses del ejercicio....	175.182,17
Beneficio y su distribución:	
a) Fondo de reserva.....	100.000,00
b) Dividendo a los accionistas privilegiados.....	120.000,00
c) Dividendo a los accionistas ordinarios.....	100.000,00
d) A cuenta nueva.....	23.898,11
	<b>343.989,11</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>19.809.139,51</b>

Basilea, a 3 de Mayo de 1926.—El Presidente, Dr. F. Isenlin.—El Director general, Dr. E. Simón.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1925.	
RAMO INCENDIOS	
DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	371.666,30
Deducida la porción reasegurada.....	243.681,92
	<b>127.984,38</b>
Gastos de Administración.	
Gastos de producción.....	20.125,76
Gastos generales.....	12.499,75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1925.	
RAMO BOBO	
DEBE	PESETAS
Comisiones de cabro.....	233.474,74
Contribuciones e impuestos.....	4.400,65
	<b>270.500,90</b>
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	377.228,85
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925.	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	201.237,57
Porción reasegurada.....	125.742,95
	<b>75.514,62</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	103.060,00
Parte reasegurada.....	82.589,86
	<b>25.370,14</b>
	<b>100.884,76</b>
Pérdida sobre valores.....	1.547,28
<b>TOTAL.....</b>	<b>378.446,17</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1925.	
RAMO BOBO	
DEBE	PESETAS
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	158.739,90
Porción reasegurada.....	96.708,42
	<b>62.031,48</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	179.785,00
Parte reasegurada.....	125.658,97
	<b>54.126,03</b>
	<b>116.157,51</b>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extermos.....	603.772,72
Producto de los fondos invertidos.	
Intereses de los fondos depositados en Bancos....	6.148,63
Derechos de pólizas y adiciones.....	7.967,27
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	139.414,61
	<b>147.381,88</b>
Saldo deudor.....	4.945,41
<b>TOTAL.....</b>	<b>378.446,17</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1925.	
RAMO BOBO	
DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	500,00
Deducida la porción reasegurada.....	167,67
	<b>332,33</b>
Gastos de Administración.	
Gastos de producción.....	210,87
Gastos generales.....	>
Comisiones de cabro.....	1.919,45
	<b>2.129,82</b>
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	3.904,76
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925.	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.753,07

	PESETAS
Porción reasegurada.....	1.201,59
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	451,48
Saldo acreedor.....	131,48
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.949,87</b>

**H A B E R**

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	1.237,13
Porción reasegurada.....	903,28
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, nota de reaseguros.....	323,75
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....	5.259,20
Derechos de pólizas y adiciones.....	63,00
Impuestos.....	72,70
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.231,22
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.949,87</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1925.*

**RAMO MÁQUINAS**

**D E B E**

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	>
Deducida la porción reasegurada.....	>
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos de producción.....	29,08
Gastos generales.....	619,42
Comisiones de cobro.....	254,41

Primas abonadas a Compañías reaseguradoras..... 1.902,91

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	242,30
Porción reasegurada.....	136,36
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	165,94
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.417,92</b>

**H A B E R**

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	>
Porción reasegurada.....	>
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....	726,90
Derechos de pólizas y adiciones.....	5,00
Impuestos.....	4,23
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	134,84
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.444,07</b>

	PESETAS
Saldo deador.....	546,95
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.417,92</b>

*Balance de la situación de la Delegación general en España en 1925.*

**ACTIVO**

PESETAS

Efectivo en caja.....	75.843,98
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	157.572,30
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	>
<b>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</b>	<b>157.572,30</b>

Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo:	
Ramo Incendios.....	125.742,95
Ramo Robo.....	1.301,59
Ramo Máquinas.....	136,26
<b>Saldo activo de la cuenta con las Agencias.</b>	<b>127.180,98</b>

Ramo Incendios.....	19.629,81
Ramo Robo.....	234,96
<b>Pérdida en este ejercicio.</b>	<b>19.864,77</b>

Ramo Incendios.....	4.945,41
Ramo Máquinas.....	546,95
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.492,36</b>

**TOTAL..... 385.954,26**

**PASIVO**

*Reservas técnicas.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducir la porción reasegurada):	
Ramo Incendios.....	201.257,57
Ramo Robo.....	1.753,07
Ramo Máquinas.....	242,30
<b>Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (deducida la porción reasegurada):</b>	<b>203.252,94</b>
Ramo Incendios.....	25.370,14
Ramo Robo.....	>
Ramo Máquinas.....	>
<b>Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.</b>	<b>25.370,14</b>

Ramo Incendios.....	>
Ramo Robo.....	>
Ramo Máquinas.....	442,79
<b>Dirección general o Central.....</b>	<b>156.756,91</b>

*Ganancias de este ejercicio.*

Ramo Robo.....	121,48
<b>TOTAL.....</b>	<b>385.954,26</b>

X—2195

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN ROQUE**

**RECTIFICACIÓN**

En virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por D. Carlos Benito Gazzolo, en reclamación de 4.000 pesetas, se em-

plaza al súbdito checoslovaco D. Armin Balazs o sus herederos testamentarios o legítimos, en caso de que el mismo hubiese fallecido, para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibidos de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

insertándose esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por desconocerse el domicilio del Sr. Balazs o sus herederos.

San Roque, 1.º de Junio de 1926.— V.º B.º: El Juez de primera instancia e instrucción, Antonio Ruiz López.— El Secretario, Joaquín Fuentes.

X—2166

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 de Marina.*

5.006

ALBERT o ALIET VIVES, Juan; que fué lesionado en Sudanell el día 24 de Abril último; domiciliado últimamente en Sudanell; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Lérida para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal criminal en causa por lesiones, número 59 de 1926, instruida por dicho Juzgado. 5983

5.007

EVA la "Portuguesa", prostituta, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran; domiciliada últimamente en Fregenal de la Sierra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para prestar declaración como testigo en el sumario número 10 de 1926 por estafa; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 6131

5.008

LEON, Julio, cuyo segundo apellido se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para ser oído en causa por hurto, número 136 de 1926, instruida por virtud de denuncia formulada por Julián Ruiz contra el citado Julio. 6043

5.009

MADRIGAL, Jacinta; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 17, como sirvienta de doña Victoria Muñoz Checa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración en el sumario número 301 de 1926, que se instruye por hallazgo de un feto; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5990

5.010

MORENO PAREDERO, María; co-

nocida por María Lecrá Villán, de catorce años de edad, hija natural de María Josefa, soltera, natural de Alaquines; domiciliada últimamente en Toro; Santos Barrios, Adoración, de diez y siete años de edad, soltera, su sexo, hija de José y Benigna, natural de Villabeza del Agua; San José Sánchez, Trinidad; de quince años, natural de Valladolid, hija de Angel e Isabel, su sexo; López García, Claudio, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Santiago e Isabel, natural de Castro Membrive, vecino de San Pedro Atad, y Juan Pascual Martínez, de diez y ocho años, soltero; domiciliados últimamente en Palencia; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta última capital para celebrar entre ellos diligencia de careo, acordada en causa número 260 de 1925 por robo y hurto contra la María Moreno; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. 5997

5.011

RAMIREZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montesquiza, número 35, garaje; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, a fin de que sea requerido como responsable civil subsidiario en causa por homicidio por imprudencia contra Leandro Gregorio Batalla López. 5988

5.012

RODRIGUEZ, Antonio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Juan Polo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco para prestar declaración en causa por hurto de caballerías, instruida con el número 42 de 1920; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 6040

5.013

ROMAN RAMOS, Manuel; vecino que fué de Alcañices, ausente en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá los días 11 y 12 de Julio actual, a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Zamora al objeto de que, como testigo, asista a las sesiones del juicio oral de la causa número 106 de 1925, seguida en el Juzgado de instrucción de Alcañices por injurias contra Manuel Rodríguez Fagúndez. 6010

5.014

TORRUBIANO Y CLOTA, Jaime, Carmen, Matías, Asunción, Mercedes y María; domiciliados últimamente en Bell-lloch; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Lérida para prestar declaración y enterarles de lo que dispone el artículo 109 de la ley Proce-

sal criminal en causa por muerte de María Clota Moreno, madre de aquéllos, instruida por dicho Juzgado con el número 52 de 1926. 6000

5.015

Un tal Juan y Una tal María, con-sortes, que vivían en compañía de Francisco Gargallo, en Lérida; domiciliados últimamente en dicha capital, Tejería Fontoya; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Lérida para ser oídos en causa por hurto de 450 pesetas, instruida por dicho Juzgado con el número 52 de 1926. 5984

5.016

ARCINIEGA MENDI, Moisés, y Petra Santamaría, domiciliados últimamente en Madrid, Covarrubias, 19 sextuplicado, para que el día 16 de Junio y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 760, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 5987

5.017

CORDON BURGOS, Isidro; de treinta y cuatro años, casado, carretero, domiciliado últimamente en la calle del Toro, 4 (Tetuán), para que el día 16 de Junio y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 697, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5918

5.018

GARCIA YUSTE, Jacinta; condenada como responsable subsidiaria por daños por imprudencia en juicio número 2.442 de 1925; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 5962

5.019

GONZALEZ FERNANDEZ, Félix; natural de San Roque (Santander), de estado soltero, profesión vaquero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en el pueblo de Fuencarral; condenado por ofensas a la moral en juicio número 30 de 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5961

5.020

GUERRERO ROJAS, Ana; cuyas circunstancias y actual paradero se

ignoran, se la instruye de los derechos que la conceden los artículos 709 y 710 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el juicio de faltas que se sigue en el Juzgado municipal de Cuevas, a virtud de denuncia del Guarda Jurado Miguel Jiménez Castillo, por sustracción de agua de un pozo enclavado en el pasaje de Arniña, de dicho término, y en el que resulta ser partícipe la referida citada. 6030

5.021

MARTIN RODRIGUEZ, Angel; de veintiséis años, soltero, tornero, domiciliado últimamente en la calle de San Leopoldo, 24, bajo (Tetuán de las Victorias), para que el día 16 de Junio y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 712, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.022

ORTIZ, María Antonia y Francisco López, domiciliados últimamente en calle del Doctor Zofio, sin número, y Bardala (Tetuán de las Victorias), respectivamente, para que el día 16 de Junio y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 709, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.023

PERUCHA LLORENTE, Mariano; domiciliado últimamente en la calle de Manolita, número 8, de Chamartín de la Rosa, para que el día 16 de Junio y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 458, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.024

ROJO RODRIGUEZ, Julia; natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y tres años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Orden, número 5; condenada por malos tratos en juicio número 254 de 1926; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 5963

5.025

SANCHEZ MARFIL, Enrique; de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Málaga; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 3, piso primero; comparecerá el día 1.º de Junio actual, y hora de las diez, ante el Tribunal

municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 3935

5.026

SANCHEZ TENDE, Juliana y Juana Casanova Romero, domiciliadas últimamente en las calles de Valdeacederas, 50 (Tetuán de las Victorias), y Madrid, Ponzano, 18, patio, respectivamente, para que el día 16 de Junio y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 521, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6005

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 12 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

1.938

ALBACETE NICOLAS, José Antonio; de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en La Unión, calle Academia, número 18, procesado por lesiones, causa número 4 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, a constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6035

1.939

ALFEREZ REYES, José; hijo de Gabriel y de María, de veintitrés años de edad, natural de Años (Berja-Almería) de estado soltero, profesión empleado domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Jerónimo, número 16-1.º procesado en causa número 558 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorofu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6026

1.940

ALVAREZ FERNANDEZ, Manuela; de diez nueve años de edad, hija de Ramón y de Jesusa, soltera, natural y vecina de San Fructuoso en Tineo, de profesión labradora, procesada por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia de Oviedo en el sumario número 36 de 1920. 6098

1.941

BALAGUER, Adelina; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 59 de 1926, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde. 6011

1.942

BALDERAS PRATS, Manuel; de treinta y tres años de edad, viudo, del Comercio, vecino que fué de Barcelona, calle de Barbará, número 13, bajo, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así en la causa número 38 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde. 6094

1.943

COMAS MAS, Pablo; natural de San Perro de Premiá, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Trasa (Barraca de San Fivè); procesado por el delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 242 de 1925, instruido por el Juzgado de Sabadell. 6060

1.944

CUTILLAS CABALLERO, Antonio; natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, profesión carpintero de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Martínez de la Rosa, 8, bajo; procesado en causa número 229 de 1926, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6013

1.945

**CHIAVACCI CHEZERETTE**, Humberto; hijo de Eugenio y de Julia, de treinta y tres años, natural de Italia; de estado soltero, profesión del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Merced, número 8, principal, de Barcelona; procesado en causa número 319 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha capital, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

( 6021,

1.946

**DOMINGUEZ SANDIN**, Federico; vecino de Villaveza de Valverde; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de ser indagado e ingresar en prisión, pues así se ha acordado en el sumario, núm. 21 del corriente año, por estupro; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

6009

1.947

**ELVIRA SANCHEZ**, Matías Modesto; domiciliado últimamente en Valparaíso de Arriba y cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que dentro del plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser oído, a fin de que manifieste si ratifica la conformidad de su Abogado director y si se conforma o no con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y 250 pesetas de multa que le pide el señor Fiscal de la Audiencia como autor responsable de un delito de resistencia a Agentes de la autoridad; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5981

1.948

**ENGEWALL MAURICKO**, José María; que dice ser natural de Dresden Sajonia, Alemania, de profesión pintor, de unos sesenta años de edad, usa lentas, viste traje chaquet y sombrero color gris, residente últimamente en Híjar; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Híjar (Tarragona) a notificarle auto de procesamiento y prisión y constituirse en ésta.

6086

1.949

**FELEZ ALLOZA**, José; hijo de Joaquín y de Felipa de veintiocho años, natural de Andorra, de estado soltero, profesión camarerero, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, 3, bajos, de Barcelona; procesado en causa núm. 423 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha capital, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

6020

1.950

**GARCIA GILBERTO**, Rafael; natural de Málaga, de estado viudo, de estado

viudo y dos años; domiciliada últimamente en Cartagena. Pasa lo-penal, procesada en causa número 203 de 1919, sobre hurto, para ser notificada y llevarse a efecto el auto de prisión, y como comprendida en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

6813

1.951

**GARCIA PEREZ**, Francisco (a) "Limonero", de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Granada, sin domicilio conocido; y Enrique Almuédo (a) "Enriquillo", de unos treinta y tres años de edad, natural de Málaga, de estatura baja, regordete, moreno, cara aglanada, todo afeitado, cuyos demás antecedentes se ignoran, que han estado últimamente en Cartagena, de la que se ausentaron por el día 5 de Marzo último; procesados por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Cartagena para constituirse en prisión que ha sido decretada por el mismo en sumario que se instruye con el número 43 del corriente año por el expresado delito contra dichos individuos; apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes.

6078

1.952

**GOMEZ OSCAR**, Manuel; hijo de Salvador y de Jesusa, natural de Orense, estado soltero, profesión marinerero, de veinticinco años de edad domiciliado últimamente en Bilbao, calle de San Francisco, 15, piso bajo; procesado por el delito de hurto en causa número 489 del año 1925, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6027

1.953

**HERNANDEZ ESCALANTE**, Juan; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Morón, sin profesión, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, núm. 4.

6045

1.954

**IGLESIAS LOPEZ**, Aurora; de diez y seis años de edad, soltera, hija de Juan y de Socorro, natural de San Claudio, de la provincia de Orense, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en la causa núm. 279 de 1925, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Maura con el fin de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente y será declarada rebelde.

6638

1.955

**MANSERO** y **LEVITA**; conocido solamente por dichos apodos; de estado soltero, profesión ambulante, de veintiocho años de edad, regular estatura y afeitado, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

6081

1.956

**LIBERRO ESPINOSA**, Manuel; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Sevilla, profesión ninguna, de estado soltero, de cincuenta años de edad, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4.

6046

1.957

**LOPEZ MARTEL**, José y Miguel; de diez y ocho y diez y seis años de edad, respectivamente, solteros, naturales de Santa Brígida, vecinos de Telde, jornaleros, sin instrucción e hijos de Eusebio y de Jesusa, procesados en causa por hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión, lo que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 4 de Mayo de 1926.

6099

1.958

**MADUENO** y **LUCENA**, Sebastián Augusto; de veinticinco años de edad, hijo de Ricardo y María Consuelo, de oficio herrador, de estado soltero, natural y vecino de Lopera, provincia de Jaén, procesado en la causa número 46 de 1925 instruida contra él por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, a constituirse en prisión, ya que ésta le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto fecha 7 del mes de mayo, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde, y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

6037

1.959

**MARTIN BUTOS**, Adrián; natural de Valdeajobes, partido de Béjar, provincia de Salamanca, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Luis y de Mariana, vecino de Valdeajobes, calle o barrio de la Iglesia, procesado por el delito de uso de nombre supuesto;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo.

6100

1.950

**MARTINEZ MARTINEZ, José Ce-**  
lestino; hijo de Pedro y Ana, de vein-  
te años, natural y vecino de Granada,  
calle Aranda, 3, en cuya capital  
no ha sido habido, soltero, vende-  
dor, cuyas señas personales y actual  
paradero se desconocen; comparece-  
rá en término de diez días ante el  
Juzgado de Instrucción de Ubeda para  
ser reducido a prisión, decretada  
por la Audiencia de Jaén en sumario  
que se le siguió en referido Juzgado  
con el número 2 de 1925, sobre  
estafa, aperebido que, de no com-  
parecer, será declarado rebelde, y le  
pararán los demás perjuicios a que  
paya lugar con arreglo a derecho.

6901

1.951

**MAYOR DE LA PLAZA, Jerónimo;**  
hijo de Bernardo y de Florencia, na-  
tural de Aldehorno (Segovia), de es-  
tado viudo, profesión albañil, de cua-  
renta y seis años, domiciliado últi-  
mamente en Madrid, Carretera de  
Toledo, número 24, piso bajo, proce-  
sado por tentativa de estafa, sumario  
61 de 1926; comparecerá en término  
de diez días ante el Juzgado de ins-  
trucción del distrito del Hospital, de  
esta Corte, Secretaría de D. Joaquín  
Argote, a fin de notificarle el auto de  
prisión dictado en dicha causa.

5994

1.952

**MESTRE MUNTANER, María Ro-**  
sa; natural de Benisa, de estado ca-  
sada, profesión sus labores, de veinti-  
ocho años, hija de Juan y Cecilia, do-  
miciliada últimamente en Barcelona,  
calle Monserrat Casanovas, 20, proce-  
sada por estafa en sumario núme-  
ro 297 de 1925; comparecerá en tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de  
Instrucción del distrito del Norte, de  
Barcelona, o Audiencia provincial de  
la misma, para reducirle a prisión,  
bajo aperebimiento de ser declarada  
su rebelde.

6022

1.953

**MORENO MARTINEZ, Francisco;**  
de diecinueve años, soltero, jornale-  
ro, hijo de Luis y de Juliana, natural  
y vecino de Pozo Alcón; comparece-  
rá en término de diez días ante el  
Juzgado de Instrucción de La Carolina,  
Secretaría del Sr. Cámara, para  
ser emplazado ante la Audiencia de  
Jaén, por virtud del auto de notifi-  
cación, dictado en causa instruida por  
hurto, bajo el número 29 de 1926.

6034

1.954

**MORENO RAMOS, Servando Juan;**  
natural de Torrejón de Ardoz, de esta  
de soltero, profesión de albañil, de diez  
y nueve años; domiciliado últimamen-  
te en Madrid, calle de las Provisiones,  
número 10, piso tercero; procesado por  
lesiones; comparecerá en término de  
diez días ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito del Hospital, de esta  
Corte, Secretaría del Sr. Argote, a fin  
de ser reducido en prisión para extin-  
guir la condena que le fué impuesta.

5989

1.955

**ORTIZ JUNCO, Salvador David;** na-  
tural de Llanes, de estado soltero,  
profesión mariner, de quince años de  
edad; domiciliado últimamente en Vi-  
lahormas (Llanes); procesado por el  
delito de robo; comparecerá en tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de  
Instrucción de Torrelavega para que  
le sea notificado el auto de procesa-  
miento y preste declaración indagato-  
ria, bajo aperebimiento de pararle el  
perjuicio a que haya lugar en dere-  
cho.

6048

1.956

**QVAREZABAL ECHEVERRIA, Juana;**  
natural de Rentería, de estado viuda,  
profesión sus labores, de cuarenta y  
seis años de edad; domiciliada última-  
mente en San Sebastián; procesada  
por hurto en la causa núm. 37 de  
1926; comparecerá en término de diez  
días ante el Juzgado de Instrucción de  
San Sebastián (Guipúzcoa), para noti-  
ficarla el auto de prisión y constituir-  
la en tal estado.

6044

1.957

**PASTOR BLANES, Joaquín, y Fran-**  
cisco Sánchez Martínez; hijo de Anto-  
nio y Josefa el primero, y de padre  
desconocido y Rosa el segundo, natu-  
rales de Santa Pola y de Lorca, de es-  
tado viudo y soltero, profesión alpar-  
galeros, de cuarenta y dos y veinticin-  
co años de edad, respectivamente; do-  
miciliados últimamente en Barcelona;  
procesados en causa núm. 113 de 1926  
sobre hurto; comparecerán en térmi-  
no de diez días ante el Juzgado de ins-  
trucción del distrito del Norte, de Bar-  
celona, Secretaría de D. Arturo Clave-  
ría, para responder de los cargos que  
resultan contra los mismos, bajo aper-  
ebimiento de ser declarados rebeldes.

6074

1.958

**PENA SERRANO, Antonio;** de treinta  
y dos años, de estado soltero, de ofi-  
cio jornalero, hijo de Manuel y de Ma-  
ría, natural de Mesones y cuyo para-  
dero se ignora; comparecerá dentro del  
término de diez días ante el Juzgado  
de Instrucción del distrito del Pilar,  
de Zaragoza, al objeto de constituirle  
en prisión y llevar a cabo las demás  
diligencias acordadas en causa que se  
le sigue por amenazas.

6063

1.959

**PEREIRA CARBALLO, Alberto;** na-  
tural y vecino de Madrid, de estado  
soltero, profesión camarero, de diez y  
nueve años, hijo de Antonio y de Ur-  
suía; domiciliado últimamente en la  
calle de Fernández Oviado, 6 y 8; proce-  
sado por tentativa de robo, en causa  
núm. 1.341 de 1924; comparecerá en  
término de diez días ante el Juz-  
gado de Instrucción del distrito del  
Centro, de esta Corte, Secretaría de  
D. Ricardo Gómez García, para ser re-

ducido a prisión, decretada en dicha  
causa.

5987

1.970

**PEREZ, Adolfo;** domiciliado última-  
mente en Madrid, calle de Esparteros,  
número 6, como dependiente de don  
Antonio Candelas de la Riva; compa-  
recerá en término de cinco días ante  
el Juzgado de Instrucción del distrito  
de Palacio, de esta Corte, Secretaría de  
D. Guillermo Pérez Herrero, para  
prestar declaración sin juramento, es-  
tando acusado que es, en el sumario que  
se instruye por denuncia de dicho se-  
ñor Candelas sobre hurto de metálico  
y efectos.

5992

1.971

**POBLADOS, José;** cuyo actual pa-  
radero se ignora; comparecerá dentro  
del término de diez días ante el Juz-  
gado de Instrucción del distrito del Pi-  
lar, de Zaragoza, al objeto de consti-  
tuirle en prisión y llevar a cabo los  
demás diligencias acordadas en causa  
que se le sigue por estafa.

6102

1.972

**POMIER ECHEVERRIA, Angel;** na-  
tural de Burdeos (Francia), de estado  
soltero, profesión calderero, de treinta  
y dos años de edad, que vive amaran-  
do con una tal Luisa Echevarría  
Echevarría; domiciliado últimamente  
en Aguayo (Santander); procesado por  
el delito de hurto, comparecerá en tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de  
Instrucción de Llanes, con el fin de  
notificarle su auto de procesamiento  
y practicar con él otras diligencias.

5986

1.973

**REY DE LA TORRE, Jesús;** natural  
de Melián (Lugo), de estado soltero,  
profesión escabechero, de diez y nue-  
ve años de edad, hijo de Juan y de  
Francisca; domiciliado últimamente  
en Vigo, calle Real, 38; procesado por  
desorden público, comparecerá en tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de  
Instrucción de Vigo.

6093

1.974

**RUEDA CARRERO, Alfonso;** hijo de  
Manuel y de Catalina, natural de El  
Sausejo, de estado soltero, profesión  
jornalero, de veintiocho años de edad;  
domiciliado últimamente en El Sau-  
sejo, provincia de Sevilla; procesado  
por hurto, comparecerá en término de  
diez días ante el Juzgado de Instruc-  
ción del distrito de la Izquierda, de  
Córdoba; bajo aperebimiento de que  
si no lo verifica será declarado re-  
belde.

6081

1.975

**SALLES, Miguel Francisco;** hijo de  
Francisco y de Carmen, de veinticu-  
atro años de edad, de estado soltero,  
profesión mecánico; domiciliado últi-  
mamente en Barcelona, calle Medio-  
día, 10, bajos; procesado en causa nú-  
mero 610 de 1923, sobre hurto, com-  
parecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6024

1.976

SAN MARTIN, Salvador; natural de Pacheco, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo natural de Josefa San Martín, sin domicilio fijo; procesado en causa por hurto número 98 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orihuela; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6093

1.977

SANCHEZ BERNAL, Fernando; de estado casado, profesión carbonero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por esta en causa número 109 de 1926, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Priego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6047

1.978

SANCHEZ REY, Juan José; alias "Tripero"; de treinta y tres años de edad, de estado casado, profesión del comercio, hijo de Pascual y de Catalina, natural de Linares, domiciliado últimamente en Andújar y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a ser reducido a prisión en causa que se le sigue con el número 172 de 1924 sobre disparo y lesiones. 6012

1.979

SANZ CUTANDO, Mariano; Recaudador de Contribuciones, que tuvo su último domicilio en Calatayud, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para ser oído en la causa que se le sigue por sustracción de dinero con el número 19 del corriente año; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 6028

1.980

SIERRA FERNANDEZ, Francisco; natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión tratante, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Cartagena, plaza Hospital, 12; procesado en causa número 202 de 1919, sobre hurto, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don Bienvenido Pasé, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 6019

1.981

TACHON VALLET, Carlota; hija de Andrés y de Julia, de veintiocho años, natural de Saint-Vallier (Francia), de estado soltera, profesión modista; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cortes, 554, principal; procesada en causa número 78 del año 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 6025

1.982

TORIBIO FERNANDEZ, Narciso; chatarrero; domiciliado últimamente en Villallana, del término de Lena, sin que consten más circunstancias, el cual se ausentó, sin que se sepa su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión por el delito de hurto, por el cual está procesado; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6094

1.983

UN sujeto llamado Maximino, traperero; domiciliado últimamente en Madrid, Puente de la Princesa; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reducido a prisión. 6083

1.984

UN tal Pepe Soler; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 260 de 1926, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6023

1.985

VARGAS DIAZ, Ramón; natural de Madrid, de estado soltero, tratante de caballos, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Ramona; procesado en causa número 88 de 1925, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6043

1.986

PEDRO JOSE, Marcelo; que usa el nombre de Marcelo Grifau Lázara, hijo de Juan y de Delfina, natural de Olot, de estado soltero, profesión cua-

nista, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Carlos, número 33, piso cuarto, primera; procesado en causa número 36 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5379

1.987

PEREZ, María; de unos treinta años de edad, delgada, con la cara bastante enjuta y color moreno; procesada en causa número 167 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans. 5878

1.988

RAIZ, Desamparados; natural de Albacete, de estado soltera, de profesión vendedora, de cuarenta y ocho años de edad, hija de desconocidos; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 237 de 1925 por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5923

1.989

RIPOLL, José; de veinte años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, todo afeitado y con poco pelo de barba, vistiendo traje y gorra color gris y zapatos, cuyo último domicilio se ignora; procesado por esta en causa número 95 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la aludida causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 5945

1.990

RODRIGUEZ NOGUEIRA, Antonio; hijo de Pedro y de Celestina, casado, labrador, natural y vecino de Foruëlos del Bollo, donde últimamente estuvo avecinado, de veinticinco años de edad; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, para notificarte el auto de procesamiento contra el dictado, rendir indagatoria y ser constituido en prisión por consecuencia de sumario por homicidio, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

Y le pararán los perjuicios consiguientes.

5926

1.991

SEGARRA GUIMERA, José; hijo de José y de María, de veintinueve años, natural de Canet de Roig (San Mateo-Castellón), de estado soltero, profesión peluquero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, casa La Pilar; procesado en causa número 495 de 1925, sobre daños; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5881

1.992

SUTIL RODRIGO, Pedro; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Rufino y de Matilde, natural de La Hiniesta (provincia de Zamora), vecino de Villablino (en la de León), jornalero; procesado por el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, por el sumario número 42 de 1924, por el delito de lesiones, se presentará en la Audiencia provincial de León a constituirse en prisión que ha decretado por su incomparecencia o citación al juicio oral, apercibido que si no lo hiciera dentro de diez días será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

5906

1.993

VAZQUEZ ROMERO, Antonio; el cual fué viajante de la casa "José Ríos", gran destilería de anís Ríos, anisados y licores y jarabes, que tiene la fábrica y despacho en el pueblo de Silla; procesado por estafa de 172 pesetas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

5917

1.994

VECIANA PLANA, José; natural de Canonge (Tarragona), de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, para constituirse en prisión en méritos del sumario número 19 de 1925, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

5912

1.995

VELASCO BARBA, Juan; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión chófer, de veintitrés años de edad, hijo de Rafael y de Josefa; domiciliado últimamente en Puente Tocino; procesado en causa número 160 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de

Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

5905

1.996

XESTEIRA, José Antonio; de oficio cantero, de unos treinta y seis años de edad, de nacionalidad portuguesa, natural de Portugal y vecino de Santa María de Castrelo de Miño, que viste traje de paño, usa boina, calzado de goma, estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz aplastada, hoyoso de viruelas, usa bigote y barba afeitada; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Ribadavia, a constituirse en prisión por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones.

5970

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo, contra Angel Serrano Navacerrada, se ha servido señalar el día 21 de Mayo actual, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Pedro Artillero del Moral, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Oficial de Sala, Licenciado José Fernández. JO—5976

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALMERIA—SAN SEBASTIAN

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de Instrucción del distrito de San Sebastián, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un sujeto desconocido de unos veinticuatro años de edad, bajo, delgado, muy moreno, de tipo agitanado, vistiendo blusa y pantalón claros, sombrero oscuro y alpargatas blancas en mal uso; que en la madrugada del 30 de Abril último sustrajo una pollina al vecino de esta capital José Beras-

guel Andújar, pues así está acordado en causa número 99 de 1926.

Almería, 14 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Licenciado José Moreno. JO—5954

### AMURRIO

D. Federico López Costa, Juez de Instrucción de Amurrio y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones a fin de lograr la busca y rescate de los objetos que a continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos durante la noche del 8 al 9 del corriente en la relojería situada en la calle del Carmen, del pueblo de Llodio, propiedad de D. Joaquín Franco Obaldía, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado de Instrucción de Amurrio, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 9 del año actual instruyo sobre robo.

*Efectos que se dicen sustraídos.*

Dos relojes de pulsera, de doble, para señora.

Otros seis de plata con esfera doble.

Dos relojes de níquel para caballero, nuevos, modelo Omega.

Tres cronómetros para caballero, dos de ellos de plata y otro de níquel.

Siete cadenas dobles de doble para caballero y una extrafina de oro sencillo.

Un reloj de saboneta de oro americano marca Vigilante, de tres tapas.

Otros siete u ocho relojes de composición y un reloj plaqué oro saboneta con esfera dorada, faltándole el visel y el cristal de la esfera.

Amurrio, 14 de Mayo de 1926.—El Juez, Federico López.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castel. JO—5871

### ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se practiquen diligencias acerca del paradero de Esteban García Duro, cuyas demás circunstancias se expresan al final, desaparecido el día 8 de Abril último del domicilio de su padre, sito en una casa enclavada en el pago de la Contenera, del término de Marmolejo, y conseguido, lo presenten en este Juzgado para entregarlo a su padre y demás diligencias procedentes, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha.

*Señas del individuo.*

Esteban García Duro, de quince años de edad, hijo legítimo de Francisco García y García, de estatura regular, más bien alto con relación a su edad, sin pelo de barba, delgado, cara fina, pelo rubio, ojos meados, nariz fina y larga, cejas al pelo, sin señas

particulares; viste pantalón de pana color pasa, chaleco de ídem, blusa oscura de dril, sandalias de goma, calcetines de algodón y camisa y calzoncillos blancos de ídem.

Andújar, 11 de Marzo de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5872

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se llama, cita y emplaza a los parientes del alienado Juan Peña Barea, natural y vecino de Marmolejo, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, para que manifiesten si tienen algo que oponer a la reclusión que solicita de dicho alienado su esposa doña Ana Barragón Cano, en el Pabellón destinado a dementes en el Hospital de Jaén.

Dado en Andújar a 12 de Mayo de 1926.—Por mandato de S. S.: El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—5873

## ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 58 de 1926, por hurto de una mitra de cuatro años, castaña oscura, más de la marca, lucera, bragada, rabricana, hurtada la noche del 1.º del actual, cerca de Fuente Piedra, propiedad de Antonio Ruiz Martín, vecino de Modinejo (Málaga), ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición como así mismo detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 14 de Mayo de 1926. Licenciado, José Rodríguez.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—5874

## AVILÉS

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a D. Antonio Alvarez, vecino de la parroquia de Ventosa, en el Ayuntamiento de Candamo, ausente en ignorado paradero, a fin de que como representante legal de su esposa doña Esperanza López Blanco, comparezca por sí o a medio de apoderado en forma, y se persone en el juicio de testamentaría de doña Evarista Blanco Fernández, vecina que fué de Llamera, parroquia de Ribera, en el concejo de Soto del Barco, haciéndole saber al mismo tiempo que dicho juicio se tuvo por prevenido por providencia de 8 de Abril último, a petición de los esposos doña Adela López Blanco y D. Antonio Pitallo Alonso, vecinos

de la parroquia de la Corrada, concejo expresado de Soto del Barco.

Dado en Avilés a 11 de Mayo de 1926.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Antonio María Valdés y Arias.

JO—5875

## BORJA

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cruz García, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Ainzón, hijo de Casimiro y de Margarita, vecino de Gallur, domiciliado en este pueblo, de profesión del campo, en la actualidad en ignorado paradero; se le llama y cita por la presente requisitoria para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Borja a constituirse en prisión, por haberlo así acordado la ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza en méritos del sumario que con el número 86 del año 1925, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Borja, 8 de Mayo de 1926.—El Juez, Antonio Bruyel.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

JO—5880

## CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 del año actual sobre hurto de un billete del Banco de España de cincuenta pesetas a la vecina de esta capital Catalina Bueno Barahona, se cita y llama a Manuel Salazar, gitano, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el referido sumario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cáceres, 11 de Mayo de 1926.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.—Por su mandato, P. H., Marcelo Marchena.

JO—5886

## CARAVACA

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía

judicial de la Nación, que en este Juzgado, Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de robo contra otro y Jesús Pérez Millán (a) "Calavera", de diez y ocho años, hijo de Juan y de Isabel, seitero, alpargatero, natural y vecino de Lorca, hoy en ignorado paradero, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (qu. D. g.), ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Caravaca, 12 de Mayo de 1926.—El Juez, Mariano Avilés.—El Secretario, Francisco Serra.

JO—5885

## CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de siete años, 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bragado, bociblanco, pelos blancos, cara más oscura, remolinos, hajares, nalga y brazo derecho el hierro el Périx Agrícola J. número 7, de la propiedad de José María García Moro, que le fué hurtada el 1.º del actual del sitio La Fuembria, término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que legítimamente lo posean.

Dado en La Carolina, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—5891

## ORFUENTES

En virtud de lo dispuesto por S. S. Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 1.º del año 1922, seguido en este Juzgado por robo contra la penada en el mismo Manuela del Rey, vecina que fué de Ocentejo, hoy en ignorado paradero, se cita a ésta para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de M. D. D. comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerida de pago de las costas causadas en este Juzgado y Audiencia de Guadalajara en esta causa, con apercibimiento de que si no comparece se procederá a la subasta de los bienes que la fueren embargados para atender a las res-

pensabilidades pecuniarias declaradas precedentes.

Cifuentes, 11 de Mayo de 1926.—El Juez (ilegible).

JO—5886

#### CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Victor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo, ha acordado en el sumario número 113 de 1924, que se instruye por malversación contra Escolástico González y otro del Sahugo, ha acordado sea citado el testigo Adrián Martín Aparicio, vecino de dicho pueblo y cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante la Sala de Vistas de la Audiencia provincial de Salamanca, el día 5 de Julio próximo, a las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral de referida causa.

P

Ciudad Rodrigo, 17 de Mayo de 1926. El Secretario judicial, Lic. José María Ballesteros.

JO—5950

#### GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción de Ginzó de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha 6 del corriente, se llama a Eulogio Fuentes Rivero, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 17 del año actual por tenencia de arma y disparo, para que dentro del término de diez días comparezca a ser indagado y constituirse en prisión provisional, prevenido de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

#### Circunstancias y señas personales del inculcado.

Eulogio Fuentes Rivero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Manuela, soltero, labrador, natural y vecino de Cortegada, municipio de Sarraceno, en este partido; es de estatura regular, ojos castaños, pelo y cejas castaños, color trigueño, nariz puntiaguda, boca regular; viste pantalón de pana oscuro, chaqueta y chaleco de pana color castaño, calza zapatos negros y usa bofia.

Ginzó de Limia, 11 de Mayo de 1926. El Juez, Luis Villanueva.—El Secretario, Luis Porfirio García.

JO—5893

#### INFANTES

D. Francisco Serrano Pacheco, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en sumario núm. 19 del corriente año, por hurto y corta de plantones

de olivo, ruego y encargo a las autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y ocupación y rescate de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de D. Emilio Leal Rodríguez, sustraídos de su finca el Cañamar, en los días 1 al 3 de Marzo último, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña de lo hurtado y cortado.

Ochenta y cinco a cien plantones de olivo.

Dado en Infantes a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario interino, Vicente Fernández Delgado.—El Juez, Francisco Serrano Pacheco.

JO—5894

#### LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden y agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de dos sacos de trigo, pertenecientes a la expedición de pequeña velocidad, número 397, procedente de Villa de Don Fadrique, para Valdepeñas, que en la noche del 13 al 14 de los corrientes fueron sustraídos del muelle descubierto de transbordo de la estación férrea de Villacañas, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, así como a la averiguación de autor o autores del hecho, que serán detenidos, poniéndoles a mi disposición, igualmente que aquéllos efectos, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 14 del corriente año.

Dado en Lillo a 16 de Mayo de 1926. El Juez, Manuel Soler.

JO—5953

#### MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Faustina García Navas, natural de Navarredonda de la Sierra (Ávila), hija de Damián y de Matea, de veintitrés años, soltera, sirvienta, habitante últimamente en la calle de Fomento, número 29, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto, instruida con el número 239, de 1925, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresado procesa-

do, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, pongan a a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—5896

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Alconcher Benedit, natural de Zaragoza, hijo de Ramón y de Librada, de cincuenta y dos años, sacerdote, habitante últimamente en el paseo de Rosales 72, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por abusos deshonestos, núm. 248 de 1925; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en esta Corte.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—5897

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas y Montero, natural de Bilbao hijo de Eduardo y de Catalina, de veinticinco años, casado, escritor, habitante últimamente en el paseo de las Delicias, número 137, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que la he sido impuesta en causa por escándalo público instruido con el número 588 de 1925; apercibido que, de no verificarlo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—5898

## MANCHA REAL

D. Pablo Guillén Guillén, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Manuel Heredia Heredia, natural de Alcalá de Guadaíra y de veintiseis años, hijo de Melchor y de Trinidad, soltero, esquilador, y residió en Jaén hasta hace unos meses en que desapareció, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Cárcel de este Partido.

Dado en Mancha Real a 10 de Mayo de 1926.—El Secretario, Manuel Mate. El Juez, Pablo Guillén.

JO—5900

## MARTOS

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. Rudesindo Enríquez Rodríguez, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, en el que fué jubilado por Real orden de 25 de Abril de 1925, ha recurrido a este Juzgado, solicitando la instrucción del oportuno expediente para obtener la devolución de la fianza constituida en garantía del ejercicio del expresado cargo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 409 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia por medio del presente para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar a los fines procedentes, que el Sr. Enríquez Rodríguez ha servido los Registros de la Propiedad de Puebla de Trives, Verín, Pola de Siero, Castrojeriz, Carrion de los Condes, Madrid, Sanlúcar de Barrameda, Pava, Falsel, Ubeda y Martos, en el que fué jubilado.

Dado en Martos a 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez de primera instancia, Francisco de Rojas.

JO—5963

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes la práctica de diligencias para la ocupación de cuatro bultos de pescado, sustraídos del vagón J.-614, a cargo del conductor directo a Valencia, que efectuó el viaje en el tren 103, del 9 al 10 del actual, en el trayecto de Puente Genil a Torredonjimene, y Jelección de sus poseedores ilegítimos, así como de los autores del hecho, si fueren habidos, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 12 de Mayo de 1926.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, Francisco de Rojas.

JO—5969

## MONFORTE DE LEMOS

Por el presente se hace saber a Antonio Díaz López, de cincuenta y un años, casado, traficante, natural de Sarria, y vecino de Orense, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en la causa número 164 de 1925, sobre lesiones, que por auto de 14 de Marzo último se declaró conclusa dicha causa; y a la vez se le emplaza para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, a hacer uso de su derecho en la aludida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Monforte, 14 de Mayo de 1926.—El Secretario, Toribio Díez.—El Juez (ilegible).

JO—5903

## MORA DE RUBIELOS

D. José Garrigós Marín, Juez de instrucción del partido de Mora de Rubielos.

Hago saber: Que por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del art. 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Florencio Ferrer Navarro, esposo de María Escriche Barrachina, cuyo actual paradero se ignora, por el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 23 de 1926, sobre violación en la persona de la María.

Mora de Rubielos, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, Carmelo Molina.—El Juez, José Garrigós.

JO—5904

## PADRON

D. Antonio Codesido Silva, Juez de primera instancia de este partido de Padrón.

Hago saber: Que habiendo fallecido en 6 de Septiembre de 1918 el Registrador de la Propiedad de este partido, D. Joaquín Roca Torres, cuyo funcionario desempeñó con anterioridad los Registros de Caldas de Reyes, Bander, Negreira, Fonsagrada, Betanzos y Valdeorras, sin que sus herederos hayan inslado

la devolución de la fianza por dicho señor constituida, en la cual tiene interés la Hacienda pública, por este segundo edicto se anuncia su devolución a favor del que resultare ser su dueño, en la inteligencia de que si no apareciese causa que impida dicha devolución, en todo o en parte, deberán sus dueños abonar previamente los gastos ocasionados para la devolución de los depósitos, que, conforme al art. 305 de la ley Hipotecaria, había constituido en las Cajas de Depósitos de las Delegaciones de Hacienda de Coruña, Lugo y Orense, incluyendo los gastos de inserción de los edictos.

Se entera a todos los que tengan alguna acción que deducir contra el citado Registrador para que presenten la oportuna reclamación en este Juzgado en el plazo de tres meses.

Dado en Padrón a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Antonio Codesido.

JO—5907

## PALENCIA

Por la presente se hace saber a Mariano Llorente Renedo, conocido por Mauro, domiciliado últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia Provincial de Palencia dictó auto, con fecha 17 de Abril próximo pasado, en causa seguida en este Juzgado contra dicho sujeto con el núm. 237 de 1925, por estafa, acordó el sobreseimiento provisional de dicha causa, dejando sin efecto el procesamiento de aquél.

Dado en Palencia a 14 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—5908

## PIEDRABUENA

D. Sinesio Martínez y Fernández Yáñez, Juez de instrucción de Piedrabuena y su partido.

Por el presente ruego y encarezco a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, entero, de siete a ocho años, pelo pardo, más bien grande, orejas caídas y matado de la cruz, propiedad del vecino de Retuerta Benito Gamarra Parra, que fué hurtado, en la noche del 7 al 8 del actual, de una cuadra sita en las afueras de la población, el que, en caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 13 de Mayo de 1926.—El Secretario, Por su mandato, Alejandro Sampablo.—El Juez, Sinesio Martínez.

JO—5909

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.